

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

4357

DECRETO 148/2015, de 21 de julio, por el que se designa Zona Especial de Conservación «Montes Altos de Vitoria» (ES2110015).

Mediante los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 1997, 28 de noviembre de 2000, y 10 de junio de 2003, se declararon 6 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propusieron 52 espacios para ser designados como Lugares de Importancia Comunitaria (LIC). Esta propuesta se elevó a la Comisión Europea, que aprobó la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) mediante las Decisiones 2004/813/CE y 2006/613/CE, correspondientes a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea respectivamente, a las cuales pertenece nuestra Comunidad Autónoma y entre las que se encontraba la de Montes Altos de Vitoria (ES2110015).

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las Comunidades Autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

Así, para dar cumplimiento a los requerimientos de la Directiva 92/43/CEE en lo relativo a la designación de la Zona Especial de Conservación, se ha profundizado en el estudio de Montes Altos de Vitoria y se ha representado a escala adecuada la distribución de los hábitats de interés comunitario, al tiempo que se ha evaluado su estado de conservación. Asimismo, se ha trabajado en el estudio de la distribución y del estado de conservación de las especies de fauna y flora características de este espacio.

Tras el análisis de la titularidad de los terrenos se ha observado que varios montes de utilidad pública estaban parcialmente incluidos en la delimitación inicial del LIC cuando realmente se trata de manchas continuas de bosques correspondientes a hábitats de interés comunitario que a su vez son el hábitat de especies de interés comunitario como es el caso de algunos anfibios, del pico mediano y de varias especies de murciélagos. La necesidad de dar continuidad a los hábitats evitando su fragmentación y la de las especies que los habitan, la de mejorar la conectividad con el territorio colindante, dado que la superficie de los hábitats es uno de los criterios utilizados en la evaluación del estado de conservación de los mismos, junto con la conveniencia de dar seguridad jurídica a las personas propietarias, ha llevado a la ampliación de la ZEC respecto a la delimitación del LIC inicial. Igualmente, se ha considerado necesario delimitar la Zona Periférica de Protección grafiada en el anexo I de este Decreto para establecer un régimen preventivo suficiente y adecuado a los valores del espacio.

En el espacio de Montes Altos de Vitoria se ha constatado al menos la presencia de nueve tipos de hábitats de interés comunitario, de los que tres presentan un carácter prioritario. El lugar acoge, así mismo, al menos veinte especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva 43/92/CE y ocho del anexo I de la Directiva 2009/147/CE. La mayoría de la superficie está ocupada por bosques que son hábitats de interés comunitario destacando los hayedos acidófilos atlánticos con

sotobosque de acebos y tejos, los robledales de *Quercus robur*, los quejigales de *Quercus faginea* y los marojales de *Quercus pyrenaica*. En las cumbres se desarrollan las correspondientes comunidades de pastos de las etapas de sustitución debido a los usos ganaderos. Las condiciones forestales de la ZEC son propicias para los anfibios, y entre las especies de más interés destacan los tritones alpino (*Mesotriton alpestris*) y jaspeado (*Triturus marmoratus*), el sapo partero común (*Alytes obstetricans*), el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y las ranas de San Antón (*Hyla arborea*) y ágil (*Rana dalmatina*). Destacan también las especies de aves forestales y de borde de bosque, siendo reseñable la presencia de pico mediano (*Dendrocopos medius*). Por último, entre los mamíferos destacan los murciélagos ribereño (*Myotis daubentonii*), ratonero forestal (*Myotis bechsteinii*), de cueva (*Miniopterus schreibersii*), enano (*Pipistrellus pipistrellus*), de borde claro (*P. kuhlii*), hortelano (*Eptesicus serotinus*), nóctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*), *Rhinolophus ferrumequinum*, *Barbastella barbastellus* y *Plecotus austriacus*.

Además de ello, los trabajos de detalle han arrojado datos de superficie de los tipos de hábitats que en algunos casos difieren de los datos consignados y comunicados a la Comisión Europea junto con la propuesta de la lista de lugares de la Comunidad Autónoma del País Vasco. El estudio en detalle también ha permitido corregir la interpretación de determinados hábitats, y se ha constatado que en algunos lugares hay tipos de hábitats citados en el formulario que finalmente han resultado no estar presentes y, por el contrario, se ha detectado la presencia de tipos de hábitats no registrados en la propuesta inicial.

El procedimiento para la designación de la Zona Especial de Conservación ha incluido el correspondiente proceso de participación social, conforme a los principios de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. En este proceso han tomado parte diferentes agentes representativos de los intereses sociales y económicos. Los canales para la participación se han mantenido abiertos a lo largo de la tramitación mediante comunicaciones al público interesado y a través de la sede electrónica, concretamente en <http://www.euskadi.net/natura2000>, lugar en el que se mantendrá actualizada la información relativa a este Espacio.

El instrumento para la conservación de Montes Altos de Vitoria se ha elaborado siguiendo los principios establecidos por la Comisión Europea, con el objeto de dar respuesta a las exigencias ecológicas de los hábitats y taxones recogidos en la Directiva 92/43/CEE así como en la Directiva 2009/147/CE y presentes en el lugar.

Por último, conforme al primer párrafo del artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, el Gobierno Vasco ordenará publicar como anexo a este Decreto las directrices de gestión que, en el marco de los objetivos y regulaciones aquí señalados, han de regir en el espacio y cuya determinación y aprobación corresponde al órgano foral. A tal fin, el artículo 3.2 de este Decreto, en conjunción con la Disposición Final Segunda, autorizan al Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones para publicar en los términos señalados en aquel precepto las directrices de gestión una vez sean remitidas por la Diputación Foral.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril y de los artículos 44 y 45.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, previo procedimiento de información pública, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, y previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 21 de julio de 2015,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto y ámbito territorial.

1.– Se declara como Zona Especial de Conservación (en adelante, ZEC) Montes Altos de Vitoria (ES2110015) en el Territorio Histórico de Álava.

2.– La delimitación de la ZEC es la que se recoge en el anexo I a este Decreto, conforme a la Decisión 2004/813/CE de la Comisión Europea.

3.– La delimitación contemplada en el apartado anterior se ampliará hasta los límites geográficos descritos en el anexo I una vez se apruebe por la Comisión Europea.

4.– Se aprueban las medidas de conservación de esta ZEC recogidas en el anexo II, con el contenido señalado en el artículo 3 de este Decreto.

Artículo 2.– Finalidad.

1.– La finalidad de esta norma es garantizar en la ZEC el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de los hábitats de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario, establecidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Asimismo, tiene por objeto asegurar la supervivencia y reproducción en su área de distribución de las especies de aves, en particular las incluidas en el anexo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres, y de las especies migratorias no contempladas en dicho anexo cuya llegada sea regular, todo ello con el objeto último de contribuir a garantizar la conservación de la biodiversidad en el territorio europeo.

2.– En la ZEC es de aplicación el régimen general establecido en la Directiva 92/43/CEE y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Artículo 3.– Medidas de conservación.

1.– De conformidad con el artículo 22.4 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, el anexo II recoge los tipos de hábitats de interés comunitario y especies animales y vegetales que justifican la declaración, junto con una valoración del estado de conservación de los mismos, los objetivos de conservación del lugar, las regulaciones para la conservación y el programa de seguimiento.

2.– Las directrices y medidas de gestión para este lugar, aprobadas por la Diputación Foral de Álava, se publicarán como anexo a este Decreto mediante Resolución del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.5 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Artículo 4.– Revisión o modificación no sustancial.

La revisión o modificación de carácter no sustancial del anexo II se realizará mediante Orden de la Consejera o Consejero competente en medio ambiente cuando así lo aconseje la situación o los conocimientos técnico-científicos disponibles, y siempre atendiendo a lo dispuesto en los artículos 11 y 17 Directiva 92/43/CEE, en aras de avanzar hacia la conservación y gestión adaptativa, continua y flexible. En este procedimiento deberá garantizarse una participación pública real y efectiva

del público en los términos de la Ley 27/2006, se consultará a las administraciones y entidades afectadas y se recabará el informe de Naturzaintza.

Artículo 5.– Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable a los espacios protegidos incluidos en el ámbito de este Decreto será el establecido en el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, y en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza a la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial para que realice en nombre del Gobierno Vasco todos los trámites y comunicaciones legalmente precisos ante la Administración General del Estado y la Unión Europea junto con, en su caso, las estimaciones del coste económico preciso para la aplicación de las medidas, a los efectos previstos en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CEE.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En la zona de ampliación prevista en el artículo 1.3 del presente Decreto serán de aplicación las medidas de conservación recogidas en este Decreto a partir del día siguiente a la publicación en el BOPV de la Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial que de publicidad a la Decisión de la Comisión Europea que acepte los nuevos límites geográficos de este espacio Red Natura 2000.

No obstante, con la entrada en vigor del presente Decreto se aplicará en el área de ampliación el régimen preventivo de los artículos 6.3 y 6.4 de la Directiva 92/43/CEE y los apartados 4, 5 y 6 del artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Se autoriza al Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento para que publique como anexo a este Decreto las directrices y medidas de gestión para este lugar aprobadas por la Diputación Foral de Álava al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3.2 de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 21 de julio de 2015.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial,
ANA ISABEL OREGI BASTARRIKA.

ANEXO I AL DECRETO 148/2015, DE 21 DE JULIO

CARTOGRAFÍA

http://www.euskadi.eus/r33-bopvmap/es?conf=BOPV/capas/D_148_2015/Gasteiz.json

ANEXO II AL DECRETO 148/2015, DE 21 DE JULIO

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN ECOLÓGICA, NORMATIVA, OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y
PLAN DE SEGUIMIENTO**1.- INTRODUCCIÓN**

El presente documento da cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Directiva Hábitats (92/43/CEE), en cuyo artículo 4 se establece que los lugares de importancia comunitaria (LIC) deben ser designados como Zonas Especiales de Conservación (ZEC), fijando para ello las medidas de conservación necesarias que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies de los Anexos I y II de dicha Directiva, presentes en los lugares.

Montes Altos de Vitoria ocupa una franja alargada en la parte central de las Sierras Centrales de Álava, que separan la Llanada Alavesa y la Cuenca de Treviño y que presentan continuidad a lo largo de toda la parte central del Territorio Histórico. Estos montes, de alineación este-oeste presentan disimetría, de forma que la vertiente septentrional es de mayor pendiente mientras que la meridional es más tendida; en cualquier caso la pendiente media es moderada y están atravesados por diversos valles y barrancos que le confieren una orografía accidentada.

Mantiene una de las extensiones forestales autóctonas mejor conservadas de la CAPV, destacando la excelente representación de hayedos acidófilos atlánticos (CodUE.9120) con acebos (*Ilex aquifolium*) y tejos (*Taxus baccata*), así como robledales de *Quercus pyrenaica* (CodUE.9230), *Q. robur* (CodUE.9160) y quejigales de *Q. faginea* (CodUE.9240). Además de estas masas forestales caducifolias bien conservadas y extensas, cabe destacar el bosque de tejos localizado en las umbrías del Pagogan (hayedo de la Txaparka) y la presencia de numerosas especies vegetales de interés, incluyendo algunos endemismos regionales.

Estos bosques caducifolios albergan una interesante comunidad de vertebrados forestales. Destacan algunos grupos, como las aves rapaces diurnas, los mamíferos carnívoros y murciélagos, junto con algunas otras especies indicadoras de bosques maduros, como el lirón gris (*Glis glis*), el pico mediano (*Dendrocopos medius*), el picamaderos negro (*Dryocopus martius*), el trepador azul (*Sitta europea*) o el agateador norteño (*Certhia familiaris*). Por otra parte, en arroyos y charcas se dan cita distintas especies de anfibios.

Por todo ello este espacio fue seleccionado para formar parte de la Red Natura 2000, siendo aprobado por la Comisión Europea 2004 (Decisión 2004/813/CE, de 7 de diciembre, por la que se adopta la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Atlántica) y confirmado posteriormente en la Decisión 2004/813/CE de la Comisión, de 7 de diciembre de 2004.

Los aprovechamientos forestales son limitados, extrayéndose madera mediante subastas públicas aunque de forma esporádica, siendo más frecuentes las labores de entresaca y limpieza. Además existe cierto uso ganadero en extensivo, básicamente yeguas y, en menor medida, ganado ovino y vacuno, procedentes de Ullibarri de los Olleros-Uribarri Nagusia y Okina. También se da un uso recreativo importante del espacio, favorecido por su cercanía a la capital alavesa, de manera que paseantes, ciclistas, buscadores de setas, motoristas y cazadores lo frecuentan, con mayor intensidad en fines de semana y períodos vacacionales.

El documento contiene un análisis de los condicionantes naturales, culturales, sociales y económicos que pueden influir o determinar la gestión ambiental de la ZEC Montes Altos de Vitoria. A partir del análisis de los valores naturales presentes en el espacio, se seleccionan aquellos elementos que se consideran claves para la gestión de lugar y que serán la base fundamental de las propuestas de objetivos y medidas de conservación, buscando el equilibrio entre las obligaciones de conservación y el desarrollo socio económico, teniendo en cuenta las actividades económicas existentes dentro de los límites de protección establecidos por la normativa de aplicación y los problemas de asentamiento de población existentes.

Con la ejecución de las medidas se pretende por tanto mejorar no sólo el estado de conservación de los elementos clave u objeto de gestión, sino del resto de los hábitats y especies silvestres que tienen presencia significativa en el lugar y que han motivado su designación como espacio de la Red Natura 2000. Asimismo, se pretende avanzar o alcanzar el objetivo último de este instrumento y de los que le sustituirán en el futuro: la restauración o el mantenimiento, según el caso, de la integridad ecológica del lugar y su inscripción coherente en el conjunto de la red ecológica Natura 2000.

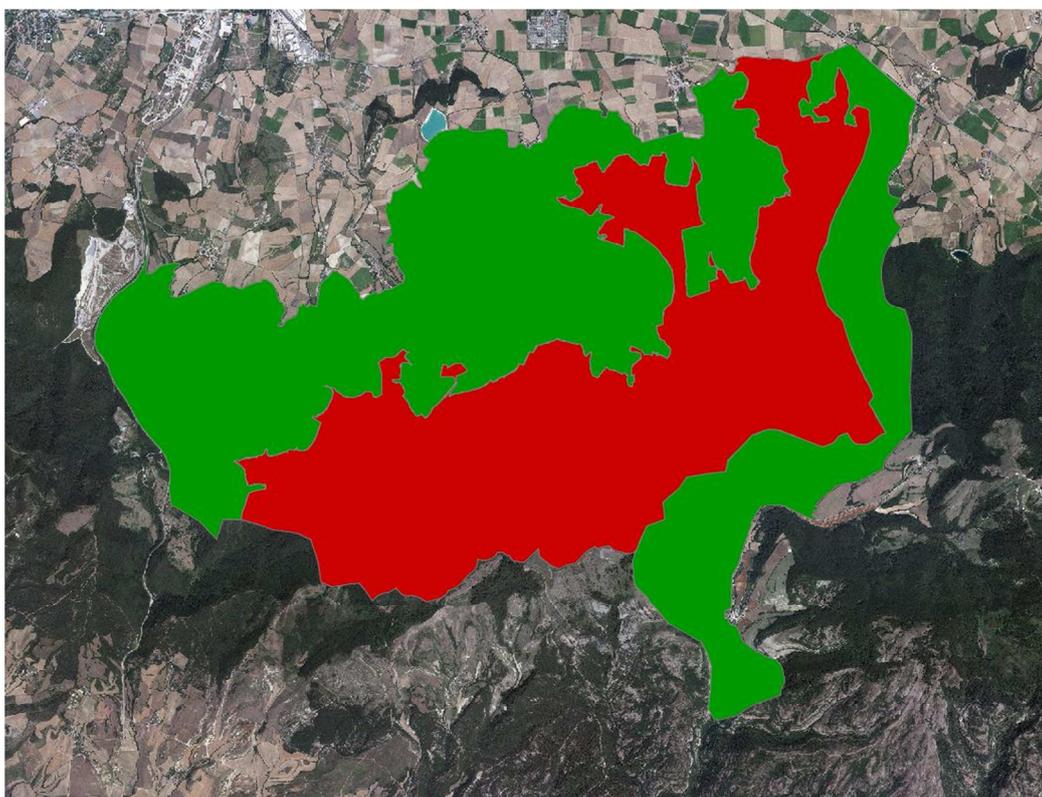
La consecución de este objetivo y de los objetivos específicos que se definen en el documento podrá evaluarse gracias al programa de seguimiento que se sustenta en indicadores objetivamente verificables.

2.- INFORMACION GENERAL

2.1.- IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

Montes Altos de Vitoria constituye la fracción más oriental de la extensa sierra que delimita la Llanada Alavesa por el sur, con la comarca de la Montaña alavesa y el Condado de Treviño. Llega por el norte, hasta la línea del bosque en Monasterioguren, Ullibarri de los Olleros-Uribarri Nagusia, Aberasturi y Andollu. Esta alineación montañosa se extiende de oeste a este, englobando los terrenos forestales situados al este del Puerto de Vitoria, y alcanzando el puerto de Okina y el límite del término municipal de Vitoria-Gasteiz en la cabecera del arroyo Uragona, mientras que el occidental se sitúa siguiendo la línea de bosques, en el término de Vitoria-Gasteiz. No existen núcleos habitados en el interior de la ZEC aunque sí en sus inmediaciones: Ullibarri de los Olleros-Uribarri Nagusia, Monasterioguren, Andollu, Aberasturi, Trokoniz y Caserío Ullibarrigutxi.

La Zona Especial de Conservación denominada Montes Altos de Vitoria (ES2110015) tiene una superficie de 2.228 ha. Se establece un Área Periférica de Protección con una superficie de 2.837 ha. Tanto la delimitación de la ZEC, como la de su Zona Periférica de Protección son las graficadas en el siguiente mapa:



Los datos básicos de delimitación y localización de la ZEC figuran en la Tabla 1.

Código del Lugar	ES2110015
Fecha propuesta LIC	03/2003
Fecha confirmación LIC	12/2004
Coordenadas del centro	2° 37' 18" W / 42° 47' 03" N
Superficie	2.228 ha
Altitud mínima	550 m
Altitud máxima	1030 m
Altitud media	773 m

Tabla 1. Datos básicos de la ZEC Montes Altos de Vitoria.

2.2.- RELACIÓN CON OTROS LUGARES DE LA RED NATURA 2000

La ZEC de Montes Altos de Vitoria es un espacio situado en la zona central de las Montañas y Altos Valles Alaveses de Transición. Mantiene una buena conectividad ecológica con los espacios occidentales a través de los hayedos, quejigales y carrascales de las sierras de Tuyo, Turiso y Badaya, aunque dicha conectividad se ve comprometida por los grandes corredores viarios de la autovía del norte y de la autopista vasco-aragonesa.

Mejor todavía es la conectividad que le proporciona el continuo de hayedos que se prolonga hacia Entzia con la que forma una unidad funcional, y con el espacio integrante de la Red Natura 2000 Izki (ZEC y ZEPA), a través de los hayedos basófilos de la Sierra de Iturrieta. Entre ambos espacios discurre la ZEC del Río Ayuda/Ayuda Ibarra (ES2110012), en un entorno poco humanizado que permite mantener la conexión ecológica funcional entre los tres espacios.

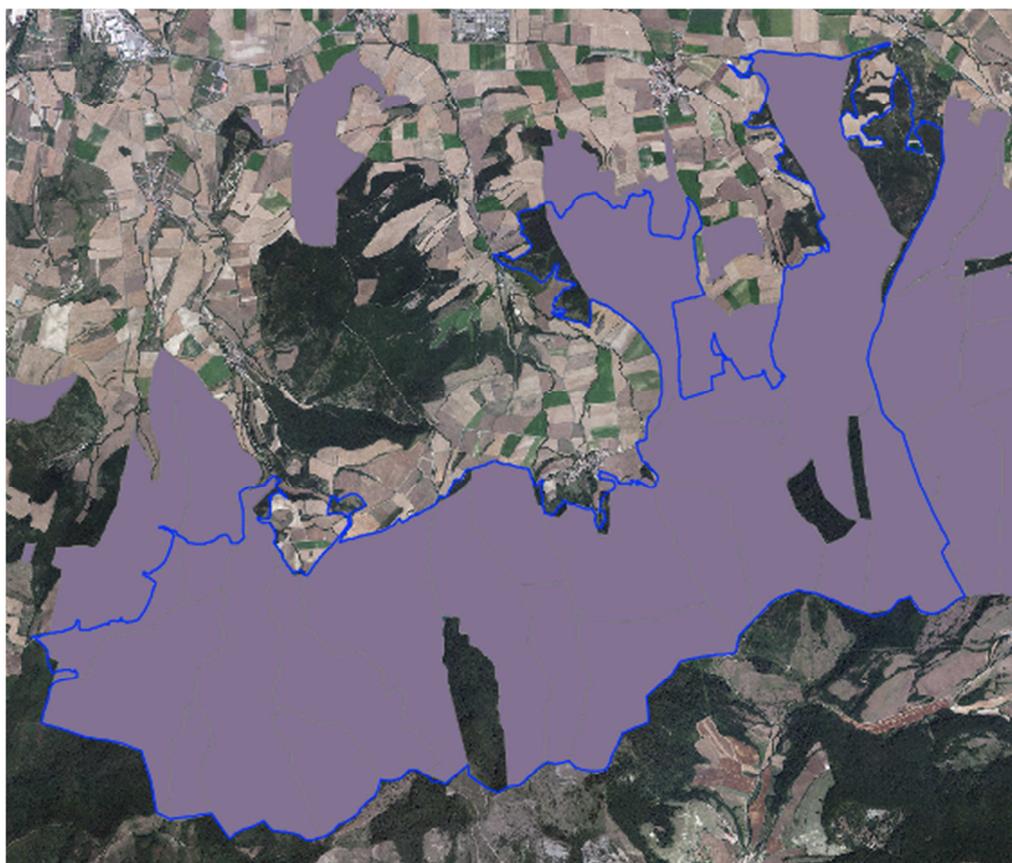
A poca distancia al norte se encuentran algunos de los robledales incluidos en la ZEC de los Robledales isla de la llanada alavesa (ES2110013), como los de la zona de Argandoña y, particularmente, el robledal de Añua, con los que podría mejorar su conectividad si se restaura la matriz agrícola que rodea a dichos robledales. Y a través de estos robledales isla, se podría mejorar la conectividad de Montes Altos con Salburua a través de los arroyos Errekabarri y Cerio.

Debe señalarse que los Montes de Vitoria se encuentran situados en el eje del Gran Conector Ecológico Cordillera Cantábrica - Pirineos - Macizo Central - Alpes Occidentales, cuyo Plan Estratégico se está redactando en la actualidad. Se trata de una iniciativa con una perspectiva transregional a la que la Diputación Foral de Álava se adhirió mediante Acuerdo del Consejo de Diputados de octubre de 2006.

2.3.- ESTATUS LEGAL E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LA CONSERVACIÓN

Además de su designación como Lugar de Interés Comunitario (LIC) para su inclusión en la Red Natura 2000, el espacio fue incluido en 1992 en el estudio para la elaboración del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la Comunidad Autónoma Vasca.

Aproximadamente el 95% de la ZEC es Monte de Utilidad Pública. En el lugar se incluyen total o parcialmente 38 montes catalogados de Utilidad Pública.



La Diputación Foral de Álava regula el aprovechamiento de los montes mediante la Norma Foral 11/2007 de 26 de marzo, de Montes del Territorio Histórico de Álava. De acuerdo a dicha Norma, corresponde a las Entidades Locales de montes públicos la administración de los montes de su pertenencia, sin perjuicio de las competencias que la Norma Foral atribuye a la Diputación Foral.

Del mismo modo los aprovechamientos de pesca continental y cinegético, incluyendo la caza en pasos tradicionales, está regulado respectivamente mediante la Ley de 20 de febrero de 1942, de pesca fluvial y la Ley 2/2011, de caza, y mediante las correspondientes Ordenes Forales de desarrollo. El territorio de la ZEC está incluido en dos acotados: Montes Altos de Vitoria (VI-10172) y La Cruz de Olarizu (VI-10016).

Está pendiente de aprobación el Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de Montes de Vitoria, que se encuentra en proceso de participación pública.

3.- HÁBITATS NATURALES Y SEMINATURALES

Más del 78% de la superficie de la ZEC está ocupado por nueve hábitats de interés comunitario destacando, como se ha señalado, los hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de acebos y tejos, los robledales de *Quercus robur*, los quejigales de *Quercus faginea* y los marojales de *Quercus pyrenaica*. En las cumbres de la ZEC se desarrollan las correspondientes comunidades de pastos de las etapas de sustitución debido a los usos ganaderos.

La Tabla 2 recoge los hábitats de la Directiva Hábitats y su correspondencia con los hábitats EUNIS, desarrollado por la Agencia Europea de Medio Ambiente y otros hábitats naturales de la ZEC, así como el número de recintos en que se han identificado, la superficie que ocupan, el porcentaje que suponen en la ZEC y cuánto aporta ésta de cada hábitat al total de la Red Natura 2000 de la CAPV.

viernes 16 de octubre de 2015

Descripción/ Hábitat	Código DIRE	Código EUNIS	N.º polígonos GIS del hábitat en la ZEC	Superficie del hábitat en la ZEC (ha)	% ocupado por el hábitat en la ZEC	% del hábitat aportado a N2000 por esta ZEC
Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>) (parajes con importantes orquídeas) [Lastonares y pastos del Mesobromion]	6210*	E1.26	30	13,22	0,6	1,3
Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos [Praderas montanas de <i>Agrostis</i> y <i>Festuca</i>]	6230*	E1.72	5	0,75	0,0	0,0
Prados pastados y pastos no manipulados		E2.11	3	3,70	0,2	0,2
Barbechos que tienden a lastonar o a otros pastos mesófilos		E5.31(X)	2	0,10	0,0	0,0
Helechales atlánticos y subatlánticos		E5.31(Y)	19	18,70	0,8	1,3
Zarzal calcícola (<i>Rubus ulmifolius</i>)		F3.11(Y)	3	2,40	0,1	3,8
Espinar no atlántico		F3.22	3	2,30	0,1	0,2
Brezal alto de <i>Erica arborea</i>		F4.21(Y)	2	0,40	0,0	0,1
Brezales secos europeos (Brezal subatlántico)	4030	F4.22	20	13,37	0,6	1,9
Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga [Brezal calcícola con genistas, subatlántico]	4090	F7.44(X)	90	57,58	2,6	0,7
Brezal calcícola con genistas, margoso		F7.44(Z)	26	23,40	1,1	2,5
Sauceda ribereña de suelos no pedregosos		F9.12(X)	4	1,20	0,1	1,8

viernes 16 de octubre de 2015

Descripción/ Hábitat	Código DIRE	Código EUNIS	N.º polígonos GIS del hábitat en la ZEC	Superficie del hábitat en la ZEC (ha)	% ocupado por el hábitat en la ZEC	% del hábitat aportado a N2000 por esta ZEC
Seto de especies autóctonas		FA.3	2	0,0	0,0	0,0
Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>) [Fresneda ribereña eurosiberiana]	91E0*	G1.21	9	1,09	0,1	0,7
Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion roboretraeae</i> o <i>Illici-Fagenion</i>) [Hayedo acidófilo atlántico]	9120	G1.62	18	967,11	43,4	6,4
Hayedo basófilo o neutro		G1.64	1	0,10	0,0	0,0
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico]	9240	G1.77(V)	66	497,69	22,3	13,6
Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i> [Marojal eurosiberiano]	9230	G1.7B1	41	96,14	4,3	1,5
Bosque acidófilo dominado por <i>Quercus robur</i>		G1.86	14	157,20	7,1	4,0
Abedular		G1.91	11	18,70	0,8	13,4
Bosque de <i>Populus tremula</i>		G1.92	4	0,30	0,0	3,1
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i> [robleal mesótrofo subatlántico]	9160	G1.A1(Y)	3	76,50	3,4	13,3
Bosques naturales jóvenes de frondosas		G5.61	3	0,40	0,0	0,0
Zonas con vegetación escasa		H5.31	13	1,10	0,1	0,9

viernes 16 de octubre de 2015

Descripción/ Hábitat	Código DIRE	Código EUNIS	N.º polígonos GIS del hábitat en la ZEC	Superficie del hábitat en la ZEC (ha)	% ocupado por el hábitat en la ZEC	% del hábitat aportado a N2000 por esta ZEC
por erosión natural						
Embalses y balsas de agua dulce, de origen humano		J5.3	5	19,60	0,9	0,9

Tabla 2. Hábitats naturales y seminaturales más importantes y superficies ocupadas. Código EUNIS: sistema de clasificación desarrollado por la Agencia Ambiental Europea. CodDIRE: hábitats de interés establecidos por la Directiva 92/43/CEE. (*): Hábitats prioritarios

La mayor parte de la ZEC está cubierta por bosques caducifolios autóctonos. Se ha cartografiado una superficie de 1.816 ha de bosques, lo que supone aproximadamente el 82% del total de la ZEC.

En las cotas medias y basales domina el bosque de quejigos y robles pedunculados, principalmente en forma de masas densas y jóvenes, con algunos rodales de arbolado de buen porte. Al ascender en altitud (a partir de los 700 m aproximadamente), la vegetación dominante es el hayedo, bosque que cubre amplias superficies del área en excelentes condiciones de madurez y desarrollo. Localmente aparecen masas de marojal en laderas arenosas en el entorno de Ullibarri de los Olleros-Uribarri Nagusia. Con distribución más puntual aparecen formaciones de pastizal y matorral, principalmente otakas (*Ulex* sp.), brezales, zarzales y enebrales.

La ocupación potencial de estos bosques sería de alrededor del 46% en el caso de los hayedos (unas 1000 ha), casi el 30% serían robledales (aproximadamente 600 ha), poco más del 20% sería quejigal (480 ha) y el 4% sería marojal (100 ha aproximadamente).

Actualmente se conserva una buena proporción de estos bosques, ya que hayedos, robledales, melojares, quejigales y otros tipos de bosques cubren alrededor del 82% de este espacio natural: el 97% de la superficie potencial de hayedo, la totalidad de la correspondiente al quejigo y el 96% de la de marojal. Sin embargo, como es habitual en toda la CAPV, dado que ocupaban los suelos llanos más fértiles, los robledales han sido los bosques más castigados por el cambio de usos y la roturación de forma que, en la actualidad, sólo persiste el 40% de la superficie potencial de los distintos tipos de robledales cifra, no obstante, muy elevada en comparación con el conjunto de País Vasco.

También se pueden observar algunas representaciones de bosques formados por especies pioneras, que si se dejan evolucionar darán lugar a alguno de los bosques potenciales. Tal es el caso de abedulares, como los que hay en Askarzakoa, el entorno del arroyo Iturriaga y en Txaparka, y de bosquetes de álamo o chopo temblón (*Populus tremula*).

De los cinco tipos de bosques destacan los hayedos por su extensión, sobre todo el acidófilo, que ocupa cerca del 44% de la superficie de este espacio natural. En el otro extremo están los hayedos basófilos, con una presencia testimonial y la fresneda ribereña eurosiberiana, cuyo mejor ejemplo hay que buscarlo en el entorno de la Fuente Garduberana, ocupando una superficie muy pequeña.

Aunque en algunas zonas existe una discontinuidad brusca entre los bosques de la ZEC y las áreas abiertas con las que limitan (p.ej. La Pieza Vitoria, Pagogan, algunas zonas en Araukiz, buena parte del entorno de Ullíbarri de los Olleros-Uribarri Nagusia), en otros lugares, sin embargo, se produce un tránsito gradual entre el ambiente boscoso y los espacios abiertos mediante ecotonos o transiciones graduales entre bosque y espacios abiertos que están conformadas por arbustos y arbolillos; estos ecotonos amortiguan algunos efectos sobre los sistemas boscosos a la par que diversifican el número de nichos y proporcionan cobijo y refugio a distintas especies animales y vegetales; en ocasiones, estas áreas ecotonales coexisten con el uso ganadero en extensivo por lo que, aunque en condiciones naturales son relativamente estrechos, en la ZEC pueden tener cierta magnitud. Existen áreas con ecotonos más o menos bien

conformados en algunos puntos de Araukiz, o en las inmediaciones de Ullíbarri de los Olleros-Uribarri Nagusia, así como en Arkabaso.

En algunos puntos de este espacio Natura 2000 pueden observarse diferentes etapas de sustitución de los tipos de bosque anteriormente descritos, aunque siempre ocupando pequeñas superficies de escasa relevancia. En varias zonas pueden verse pequeños ejemplos de sus orlas espinosas, como espinares y zarzales, que generalmente forman pequeñas manchas no cartografiadas en los lindes de los bosques con algunas pistas, cultivos o plantaciones forestales. Helechales y saucedas también hacen acto de presencia en algunos puntos, siendo más abundantes los primeros, al estar relacionados con el abandono de ciertos usos como pueden ser los pastos y cultivos o más a menudo las plantaciones forestales. Estos helechales generalmente evolucionarán hacia robledales, marojales o quejigares, en función de su ubicación.

Entre los matorrales de sustitución están presentes los brezales oromediterráneos endémicos con aliagas (Cód.UE.4090); son matorrales calcícolas que aparecen en algunos puntos de la ZEC aunque apenas suponen algo más del 1% de su superficie. Este tipo de matorral está dominado por *Erica vagans* y por *Genista hispanica* subsp. *occidentalis*, a las que acompañan un amplio elenco de taxones como *Dorycnium pentaphyllum*, *Thymelaea ruizii* o *Aphyllanthes monspeliensis*. Otro tipo de brezal que se incluye en este hábitat es el dominado por *Erica arborea*, muy poco frecuente en este espacio.

En menor superficie que el anterior, también aparece el brezal subatlántico seco (Cód.UE.4030), en suelos ácidos, con textura arenosa donde los brezos *Erica vagans* y *E. cinerea* comparten espacio con otras plantas como *Cistus salviifolius*, *Rosa pimpinellifolia* y *Thymelaea ruizii*.

Estos brezales no constituyen hábitats de relevancia en este espacio. Suelen estar asociados a diferentes usos: mientras que los situados en las zonas más bajas se ubican en bordes de cultivos o en entornos de plantaciones forestales, los ubicados en las partes más altas de este espacio natural, como por ejemplo el monte Pagogan, deben su presencia a actividades ganaderas en declive. Los primeros tienden a ir colonizándose por las especies de zarzales y espinares, mientras que los segundos generalmente forman mosaico con diferentes tipos de pastizales residuales.

En algunos puntos se han generado comunidades de pastos asociados sobre todo al uso ganadero. Destacan algunas comunidades por ser consideradas hábitats de la Directiva, como por ejemplo los lastonares, que se asimilan al hábitat 6210 Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) que, en caso de presencia de parajes con importantes orquídeas, es considerado hábitat prioritario. También aparecen en sustratos silíceos praderas montañas de *Agrostis* y *Festuca*, asimilables al hábitat 6230* Formaciones herbosas con *Nardus*, con numerosas especies, sobre sustratos silíceos.

No son muy significativos en cuanto a su extensión aunque tienen cierta relevancia por dar heterogeneidad al espacio y albergar algunas interesantes especies de flora.

4.- FLORA

Se han citado en el entorno de estos montes dos especies incluidas en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE: *Narcissus asturiensis* y *Narcissus pseudonarcissus*. Además, se han citado varias especies incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, algunas de ellas con citas antiguas que no han podido ser localizadas recientemente, como *Arnica montana*, *Genista micrantha*, *Senecio doronicum*, *Ophioglossum vulgatum*, *Carlina acaulis*, *Scorzonera aristata* o *Paris quadrifolia* (Uribe-Echebarría, 2010).

□ *Narcissus pseudonarcissus* gr. *nobilis-varidulensis*, catalogada rara, presenta un reducido número de poblaciones en el municipio de Vitoria-Gasteiz (Uribe-Echebarría, 2010), de las que una se encuentra en la ZEC, cerca de Ullíbarri de los Olleros, en las cuadrículas UTM WN3137 y WN3238 (Centro de Estudios Ambientales, com. pers.). En la zona, esta especie habita robledales y prados húmedos.

□ *Narcissus asturiensis*, catalogada de interés especial en la Comunidad Autónoma Vasca, ha sido citada en las cuadrículas UTM WN3135 y WN3235 (Centro de Estudios Ambientales, com. pers.), en las zonas altas de estos montes. Crece en brezales y pastos, en este caso principalmente en la zona del monte Pagogan. Aunque Uribe-Echebarría (2005, 2010) habla de centenares de ejemplares se desconoce cuántos de ellos están dentro de los límites de esta ZEC ya que se trata de una zona limítrofe y es muy poca la superficie de su hábitat incluida dentro de sus límites. La conservación de esta especie está asociada al mantenimiento del uso ganadero en esas zonas de montaña.

□ *Ophioglossum vulgatum*, catalogada como rara, con varias poblaciones localizadas. No se tienen datos exactos de su ubicación pero Uribe-Echebarria (2010) habla de tres pequeñas poblaciones ubicadas en la base de los Montes de Vitoria. Todas ellas se encuentran en ambientes nemorales (robleal y quejigal) siendo importante la conservación de estos ambientes para su preservación.

□ *Carlina acaulis*, catalogada como rara con una pequeña población en estos montes. Según Uribe-Echebarria (2010) se trata de sólo unas 14 plantas florecidas situadas en lastonares y brezales calcícolas en el entorno del monte San Cristóbal. Sirven las mismas consideraciones que las comentadas para *N. asturiensis*.

□ *Scorzonera aristata*, catalogada como de interés especial, presenta con una pequeña población en estos montes. Se estiman unas 200 plantas florecidas (Uribe-Echebarría, 2010) que crecen en brezales calcícolas y lastonares, entre la Txaparka y el monte Pagogan. Sirven las mismas consideraciones que las comentadas para *Narcissus asturiensis*.

Se han localizado también un buen número de ejemplares de *Ilex aquifolium* y de *Taxus baccata* dispersos por los bosques de estos montes. Destaca el entorno del monte Pagogan, donde entre los brezales de su cumbre el tejo está colonizando pequeñas áreas de forma muy densa; también hay que señalar la presencia de tejos de tamaño muy grande en el Camino a Pagogan y en el Monte de Zurbano; en esta última zona hay también varios acebos de considerable tamaño. Ambas especies están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas con la categoría de interés especial.

Especie	CVEA	CEEA	DH	Localización
<i>Narcissus pseudonarcisus</i> gr. <i>nobilis-warduliensis</i>	R	LESRPE	II	Robledales y prados húmedos
<i>Narcissus asturiensis</i>	IE	LESRPE	II	Herbazales, bosques y repisas de roquedos
<i>Ophioglossum vulgatum</i>	R			Herbazales húmedos, alisedas y robledales de fondo de valle
<i>Carlina acaulis</i>	R			Herbazales calizos en ambientes frescos de montaña con elevadas precipitaciones
<i>Scorzonera aristata</i>	IE			Herbazales bastos y claros forestales, en ambiente húmedo y fresco
<i>Ilex aquifolium</i>	IE			Bosques frescos y arbustales
<i>Taxus baccata</i>	IE			Bosques frescos, especialmente hayedos

Tabla 3. Especies de flora catalogada. Categorías: DH-Directiva Hábitat, anexo. CEEA-Catálogo Español de Especies Amenazadas: LESRPE: taxón incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. CVEA-Catálogo Vasco de Especies Amenazadas: R, rara; IE, interés especial. Localización a partir de Uribe-Echebarría (2006).

5.- FAUNA

Salvo excepciones, no se dispone de datos sobre su situación y la tendencia de sus poblaciones en la ZEC; aunque es posible prever su presencia potencial dada la existencia de su hábitat en condiciones favorables.

En cuanto a los invertebrados esta presente *Lucanus cervus*, *Cerambyx cerdo*, *Rosalia alpina*, entre otras especies de invertebrados saproxílicos de interés. La presencia de *Euphydryas aurinia* en Montes Altos de Vitoria fue señalada por Olano et al. (1989), no habiendo confirmación posterior de su presencia. Alonso et al. (2000) señalan la presencia del cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius pallipes*).

La comunidad ictícola no es relevante en la ZEC, a excepción de un pequeño tramo del arroyo Uragona y de las balsas de riego, dada la ausencia de ríos de entidad.

Las condiciones forestales de la ZEC son propicias para los anfibios. El listado de anfibios de la ZEC incluye entre las especies de más interés tritones alpino (*Mesotriton alpestris*) y jaspeado (*Triturus marmoratus*), Sapo partero común (*Alytes obstetricans*), sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y las ranas de San Antón (*Hyla arborea*) y ágil (*Rana dalmatina*). El sapo partero común es abundante, el tritón jaspeado y la rana de San Antón frecuentes, siendo el resto escasas, incluida la Rana ágil (Consultora de Recursos Naturales, 2003 y 2008; Bea, 1985; Pleguezuelos, 2002).

Aparecen en la ZEC doce especies de reptiles, según la Consultora de Recursos Naturales (2003), de las que galápago leproso (*Mauremys leprosa*), lagarto verde (*Lacerta bilineata*), lagartija roquera (*Podarcis muralis*) y culebra lisa europea (*Coronella austriaca*) están incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitats.

Destacan también las especies de aves forestales y de borde de bosque, entre ellas abejero europeo (*Pernis apivorus*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), milanos negro (*Milvus migrans*) y real (*M. milvus*), aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*), azor común (*Accipiter gentilis*), gavián común (*A. nisus*), alcotán europeo (*Falco subbuteo*), chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*), cárabo común (*Stryx aluco*), búho chico (*Asio otus*), torcecuello euroasiático (*Jynx torquilla*), pito real (*Picus viridis*), picamaderos negro (*Dryocopus martius*), picos picapinos (*Dendrocopos major*), mediano (*D. medius*) y menor (*D. minor*), trepador azul (*Sitta europaea*) y agateador norteño (*Certhia familiaris*). La ZEC alberga varios territorios de estrigiformes, fundamentalmente cárabo común, pero también están presentes lechuza común (*Tyto alba*) y búho chico (Consultora de Recursos Naturales S.L., 2003). La ZEC es una zona de migración, siendo especialmente notoria la postnupcial.

Se ha registrado la presencia de cuarenta especies de mamíferos en la ZEC (Onrubia et al. (2003), entre las que destacan los murciélagos ribereño (*Myotis daubentonii*), de cueva (*Miniopterus schreibersii*), enano (*Pipistrellus pipistrellus*), de borde claro (*P. kuhlii*), hortelano (*Eptesicus serotinus*), nóctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*), *Rhinolophus ferrumequinum*, *Barbastella barbastellus*, *Plecotus austriacus* y el lirón gris. En alguna ocasión se ha detectado visón europeo (*Mustela lutreola*) si bien no cabe abordar su gestión en esta ZEC, dada la muy limitada presencia de cursos fluviales.

6.- HÁBITATS NATURALES Y ESPECIES SILVESTRES EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Se enumeran a continuación los hábitats naturales y especies de la flora y fauna silvestre presentes en el lugar y considerados «en régimen de protección especial» (tabla 4).

Tendrán esta consideración todos los hábitats naturales, especies, subespecies y poblaciones que son objeto de conservación y por tanto, merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuren en los anexos de las Directivas Hábitats y Aves o en los

Catálogos Español y Vasco de Especies Amenazadas, y que por ello han sido motivo de la designación de Montes Altos de Vitoria como espacio protegido y de la Red Natura 2000, siendo necesario su mantenimiento en un estado favorable de conservación.

Son especies y hábitats naturales que no siempre requieren del establecimiento de medidas activas específicas ya que están en un estado favorable de conservación, sin haberse detectado actividades que pongan en peligro este estado y que deban ser reguladas, o cuya conservación queda garantizada por aquellas medidas que se adopten para los elementos clave u objeto de gestión que se seleccionan en el apartado siguiente.

No obstante, estos hábitats y especies se encuentran amparados por un régimen general preventivo, lo que implica que todas las actividades que pudieran afectarles significativamente, deben ser objeto de una adecuada evaluación de repercusiones.

Por lo que se refiere a los hábitats, se plantea como objetivo fundamental en la protección de esta ZEC la adopción de normas de conservación y medidas de gestión que contribuyan a conservarlos y a mejorar progresivamente su estado de conservación hasta alcanzar su estado de conservación favorable. La gestión en el ámbito de la ZEC y, en particular la autorización de usos que puedan llevarse a cabo, deberá considerar la necesaria protección y mejora de los hábitats catalogados por la Directiva 92/43/CEE, siendo por tanto la cartografía de estos hábitats una referencia básica para dicha gestión.

La distribución u ocupación actual de estos hábitats no es estable ya que por una parte, está sometida a la evolución ecológica natural y por otra, se ve condicionada por los usos tradicionales que se desarrollan en la ZEC. No obstante, la gestión del Espacio Natural Protegido deberá garantizar que dicha evolución tiende hacia la conservación y mejora de los hábitats catalogados actuales y de las especies que los componen.

Código N2000	Código EUNIS	Hábitat
9120	G1.62	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i>) [Hayedo acidófilo atlántico]
9240	G1.77(V)	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico]
9230	G1.7B1	Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> [Marojal eurosiberiano]
	G1.86	Bosque acidófilo dominado por <i>Quercus robur</i>
	G1.91	Abedular
9160	G1.A1(Y)	Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i> [Robledal mesótrofo subatlántico]

Nombre vulgar	Nombre científico	Dir. Hábitat	Dir. Aves	CEEA	CVEA
FLORA					
Narciso	<i>Narcissus pseudonarcissus</i> gr. <i>nobilis-varduliensis</i>	II		LESRPE	R
	<i>Ophioglossum vulgatum</i>				R
Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>				IE
Tejo	<i>Taxus baccata</i>				IE
INVERTEBRADOS					
Rosalía	<i>Rosalía alpina</i>	II		LESRPE	IE

viernes 16 de octubre de 2015

Nombre vulgar	Nombre científico	Dir. Hábitat	Dir. Aves	CEEA	CVEA
Ciervo volante	<i>Lucanus cervus</i>	II		LESRPE	IE
Gran capricornio	<i>Cerambix cerdo</i>	II		LESRPE	IE
ANFIBIOS					
Tritón alpino	<i>Mesotriton alpestris</i>			VU	VU
Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	IV		LESRPE	
Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	IV		LESRPE	
Sapillo pintojo meridional	<i>Discoglossus galganoi</i>	IV		LESRPE	R
Ranita de San Antón	<i>Hyla arborea</i>	IV		LESRPE	
Rana ágil	<i>Rana dalmatina</i>	IV		VU	VU
AVES					
Abejero europeo	<i>Pernis apivorus</i>		I	LESRPE	R
Milano negro	<i>Milvus migrans</i>		I	LESRPE	
Milano real	<i>Milvus milvus</i>		I	PE	PE
Culebrera europea	<i>Circaëtus gallicus</i>		I	LESRPE	R
Azor común	<i>Accipiter gentilis</i>			LESRPE	R
Gavilán común	<i>Accipiter nisus</i>			LESRPE	IE
Aguililla calzada	<i>Hieraetus pennatus</i>		I	LESRPE	R
Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>			LESRPE	R
Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>		I	LESRPE	IE
Búho chico	<i>Asio otus</i>			LESRPE	
Cárabo común	<i>Strix aluco</i>			LESRPE	
Picamaderos negro	<i>Dryocopus martius</i>		I	LESRPE	R
Pico mediano	<i>Dendrocopus medius</i>		I		VU
Torcecuello	<i>Jynx torquilla</i>			LESRPE	IE
Agateador norteño	<i>Certhia familiaris</i>			LESRPE	R
MAMÍFEROS					
Lirón gris	<i>Glis glis</i>	IV			VU
Murciélago ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	IV		LESRPE	IE
Murciélago bigotudo	<i>Myotis mystacinus</i>	IV		LESRPE	PE
Murciélago ratonero forestal	<i>Myotis bechsteinii</i>	II, IV		VU	PE
Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	II, IV		VU	VU
Murciélago de borde claro	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	IV		LESRPE	IE
Murciélago orejudo meridional	<i>Plecotus austriacus</i>	IV		LESRPE	IE
Nóctulo pequeño	<i>Nyctalus leisleri</i>	IV		LESRPE	IE
Murciélago hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>	IV		LESRPE	IE

Nombre vulgar	Nombre científico	Dir. Hábitat	Dir. Aves	CEEA	CVEA
Murciélago común	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	IV		LESRPE	IE
Murciélago de bosque	<i>Barbastella barbastellus</i>	IV	IV	LESRPE	PE

Tabla 4. Hábitats y Especies en Régimen de Protección Especial (ERPE).

7.- REGULACIONES PARA HÁBITATS, FLORA Y FAUNA EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Cuando se determine que un «hábitat o especie en régimen de protección especial» se encuentra en situación desfavorable, pasará a considerarse además, elemento clave u objeto de gestión. Esto conllevará de modo inmediato la adopción de las medidas de conservación, específicas y necesarias, salvo que estas medidas ya estén previstas en el instrumento de gestión para otro elemento clave, y se consideren suficientes para que el hábitat o especie en cuestión alcance un estado favorable de conservación. En este caso dichas medidas se especificarán en la tabla siguiente.

Hábitats	Estado de conservación	Regulaciones que le son favorables
Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petraeae</i> o <i>Ilici-Fagenion</i>) [Hayedo acidófilo atlántico] (Cod.UE.9120)	Bueno-favorable	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 57, 58, 59, 60
Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico] (Cod.UE.9240)	Bueno-favorable	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 57, 58, 59, 60
Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> [Marojal eurosiberiano] (Cod.UE.9230)	Bueno-favorable	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 57, 58, 59, 60
Bosque acidófilo dominado por <i>Quercus robur</i>	Bueno-favorable	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 57, 58, 59, 60
Abedular	Bueno-favorable	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 40, 57, 58, 59, 60
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i> [Robledal mesótrofo subatlántico] (Cod.UE.9160)	Inadecuado-malo	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 57, 58, 59, 60
Flora		
<i>Narcissus pseudonarcisus</i> gr. <i>nobilis-warduliensis</i>	Inadecuado-malo	1, 3, 4, 6, 17, 57, 58, 60
<i>Ophioglossum vulgatum</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 57, 58, 60
<i>Ilex aquifolium</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 12, 13, 17, 18, 57, 58, 60

viernes 16 de octubre de 2015

Hábitats	Estado de conservación	Regulaciones que le son favorables
<i>Taxus baccata</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 10, 12, 13, 17, 18, 57, 58, 60
Invertebrados		
<i>Rosalia alpina</i>	Desconocido	12, 13, 15, 17, 18, 27, 28, 41, 42, 57, 58, 59, 60
<i>Lucanus cervus</i>	Desconocido	12, 13, 15, 17, 18, 27, 28, 41, 42, 57, 58, 59, 60
<i>Cerambyx cerdo</i>	Desconocido	12, 13, 15, 17, 18, 27, 28, 41, 42, 57, 58, 59, 60
Herpetofauna		
<i>Mesotriton alpestris</i>	Inadecuado-malo	22, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 58, 59, 60
<i>Triturus marmoratus</i>	Desconocido	22, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 58, 59, 60
<i>Alytes obstetricans</i>	Inadecuado-desfavorable	22, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 58, 59, 60
<i>Discoglossus jeanneae</i>	Inadecuado-malo	22, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 58, 59, 60
<i>Hyla arborea</i>	Inadecuado-desfavorable	22, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 58, 59, 60
<i>Rana dalmatina</i>	Inadecuado-malo	22, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 57, 58, 59, 60
Aves		
<i>Pernis apivorus</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18, 62, 63
<i>Milvus migrans</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18, 62, 63
<i>Milvus milvus</i>	Inadecuado-malo	1, 3, 4, 6, 17, 18, 62, 63
<i>Circaetus gallicus</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18
<i>Accipiter gentilis</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18
<i>Accipiter nisus</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18
<i>Falco subbuteo</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18

viernes 16 de octubre de 2015

Hábitats	Estado de conservación	Regulaciones que le son favorables
<i>Asio otus</i>	Bueno-favorable	1, 3, 4, 6, 17, 18
<i>Strix aluco</i>	Bueno-favorable	1, 3, 4, 6, 17, 18
<i>Dryocopus martius</i>	Inadecuado	1, 3, 4, 6, 17, 18, 40, 41, 42, 43, 44
<i>Dendrocopus medius</i>	Inadecuado-malo	1, 3, 4, 6, 17, 18, 40, 41, 42, 43, 44
<i>Jynx torquilla</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18
<i>Certhia familiaris</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18
Mamíferos		
<i>Glis glis</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 15, 17, 18, 28, 57, 58, 59, 60
<i>Myotis daubentonii</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Myotis mystacinus</i>	Inadecuado-malo	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Myotis bechsteinii</i>	Inadecuado-desfavorable	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Inadecuado-desfavorable	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Pipistrellus kuhlii</i>	Inadecuado-desfavorable	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Plecotus austriacus</i>	Inadecuado-desfavorable	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Nyctalus leisleri,</i>	Inadecuado-desfavorable	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Eptesicus serotinus</i>	Inadecuado-desfavorable	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Desconocido	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60
<i>Barbastella barbastellus</i>	Inadecuado-desfavorable	1, 3, 4, 6, 17, 18, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60

8.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LA ZEC MONTES ALTOS DE VITORIA

8.1.- RÉGIMEN PREVENTIVO GENERAL

- 1.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar.

A la vista de las conclusiones de dicha evaluación y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5 del citado artículo 45, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos solo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del lugar en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública.

A los efectos de lo previsto en el citado artículo 45, la adecuada evaluación se sustanciará dentro de los procedimientos previstos en la normativa de evaluación ambiental, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del lugar.

- 2.- Ante cualquier actuación que, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de repercusiones, deba realizarse al cumplir las condiciones de excepcionalidad previstas en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, deberán adoptarse las medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia global de Natura 2000 y el estado favorable de conservación de todos los elementos en régimen de protección especial que se hayan visto afectados por dicha actividad.
- 3.- Cualquier actuación, que a pesar de las medidas para prevenir daños sobre los elementos en régimen de protección, pudiera producirlos, deberá proceder a realizar una rápida y adecuada reparación de los mismos, sufragando el total de los costes, en los términos previstos en la Ley 26/2007, de Responsabilidad Ambiental.
- 4.- Para poder evaluar el daño en relación al estado básico, el éxito de la restauración exigible, así como para asegurar que se alcanza o se mantiene un estado de conservación favorable de los elementos en régimen de protección especial, según los objetivos mensurables establecidos en cada caso, se deberá definir previamente su estado actual o básico cuando se desconozca, mediante métodos cuantitativos, y cuando ello no sea posible, mediante estimas cualitativas fiables.
- 5.- Posteriormente deberá ser evaluado periódicamente, mediante procedimientos estandarizados que permitan la comparación de los resultados con los obtenidos en otros lugares de la Red Natura 2000 del País Vasco, de manera que pueda estimarse el estado de conservación para el conjunto de la red.

Estos procedimientos serán incorporados al programa de seguimiento del plan y podrán realizarse para cada especie o hábitat, para grupos taxonómicos, o para otras agrupaciones de taxones, siempre que permitan la posterior valoración por separado de todas las especies.

- 6.- Cuando se determine que un «hábitat o especie en régimen de protección especial» se encuentra en situación desfavorable, pasará a considerarse además, elemento clave u objeto de gestión. Esto conllevará de modo inmediato la adopción de las medidas de conservación específicas y necesarias, salvo que estas medidas ya estén previstas en el

plan para otro elemento clave, y se consideren suficientes para que el hábitat o especie en cuestión alcance un estado favorable de conservación. En este caso dichas medidas se especificarán en la tabla del apartado anterior.

Sin perjuicio de la normativa sectorial que resulta en todo caso de aplicación, especialmente la normativa de Montes, se considera pertinente hacer mención especial a las siguientes normas:

8.2.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL USO AGRÍCOLA Y GANADERO

- 1.- Será de aplicación en la ZEC el Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado mediante el Decreto 112/2011, de 7 de junio.
- 2.- Se fomentará que la práctica de las actividades agrarias y ganaderas sea compatible con la conservación de los hábitats naturales, con los elementos del paisaje que constituyen lugar de nidificación y refugio para las especies y con los elementos conectores que contribuyen a la dispersión y al contacto entre poblaciones.
- 3.- La instalación de cercados ganaderos se realizará con las condiciones necesarias para garantizar la dispersión y movimientos de la fauna silvestre, así como para evitar su mortalidad.

8.3.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LA CAZA Y LA PESCA

- 1.- Se prohíben las sueltas o repoblaciones con especies o variedades de fauna cinegética o piscícola, tanto de iniciativa privada como pública, que puedan suponer un factor de amenaza para las especies de fauna y flora silvestre presentes en la ZEC.
- 2.- En el caso de introducciones accidentales o ilegales de fauna en la ZEC, con carácter general no se autorizará su aprovechamiento cinegético o piscícola y se promoverán en su caso las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.

8.4.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL USO DEL AGUA

- 1.- Las nuevas captaciones y aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas que bien por si solas o combinadas con otros aprovechamientos puedan alterar el régimen de caudales ecológicos o afectar a las zonas húmedas y sus zonas de protección, estarán sujetas a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. Esta evaluación deberá incluir un análisis de alternativas técnicamente viables, así como una justificación suficiente de la necesidad de la concesión y de la idoneidad ambiental de la solución adoptada, que deberá garantizar que no se producirán afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC. En todo caso se garantizará un régimen de caudales compatible con el mantenimiento o restablecimiento de un estado de conservación favorable de los hábitats o especies objeto de conservación de la ZEC.

8.5.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA EL RÉGIMEN URBANÍSTICO, LOS USOS URBANÍSTICOS Y LA EDIFICACIÓN

- 1.- En virtud de lo establecido en el artículo 45.2 de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, los lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 son Espacios Naturales Protegidos. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico reflejarán esta circunstancia y

garantizarán en Montes Altos de Vitoria la conservación de los tipos de hábitats naturales y de las especies de fauna y flora silvestre presentes, incorporando para ello los criterios, objetivos y regulaciones que se fijan en el presente documento.

8.6.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA LAS INFRAESTRUCTURAS, GRANDES EQUIPAMIENTOS Y ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

- 1.- Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (viarias, ferroviarias, de producción y transporte energético) y grandes equipamientos dentro de la ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado o ubicación alternativas que se sitúen fuera de sus límites.
- 2.- Se evitarán proyectos industriales en la ZEC que puedan ser limitantes para los elementos objeto de conservación en Montes Altos de Vitoria, y especialmente aquellos que puedan desarrollarse en las zonas de cretón más sensibles para la nidificación y campeo de las especies de aves rupícolas y forestales.
- 3.- En aplicación del artículo 19.4 del Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, las nuevas actividades extractivas no autorizadas en el momento de la designación de la ZEC no se consideran compatibles con los objetivos de conservación de Montes Altos de Vitoria. Esta incompatibilidad viene determinada por la elevada fragilidad o vulnerabilidad de la mayoría de los tipos de hábitats y especies vinculados a estos ambientes y su dependencia funcional, así como por el estado de conservación inadecuado o desfavorable en el que se encuentran la mayoría de estos elementos de interés comunitario.

8.7.- RÉGIMEN PREVENTIVO PARA OTROS USOS Y ACTIVIDADES

- 1.- La realización de actividades organizadas para grupos, de tipo deportivo o de ocio en el interior de la ZEC será objeto de comunicación previa al órgano gestor, sin perjuicio de las autorizaciones que sean necesarias en función de la actividad de que se trate.

9.- ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

Los elementos clave u objeto de gestión son aquellas especies silvestres, hábitats, procesos naturales, elementos abióticos, naturales o culturales, que desempeñan una función especialmente relevante para el mantenimiento o el restablecimiento de la integridad ecológica del lugar, al incidir directa o indirectamente sobre otros componentes biológicos o sobre los servicios ecosistémicos, y sobre los que es necesario actuar, para alcanzar en el lugar un estado favorable de conservación tanto de dichos componentes biológicos, como del lugar en su conjunto.

Constituyen por tanto un conjunto de objetos sobre los que hay que definir medidas activas, directrices o normas a desarrollar en el desarrollo del instrumento.

La aproximación por elementos clave u objetos de conservación permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos más fácilmente evaluables que la integridad o salud de los ecosistemas, pero sin olvidar que ésta es el fin último.

Así pues, para la selección de los elementos clave u objetos de gestión se han tenido en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

- hábitats o especies cuya presencia en el lugar sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de conservación.

hábitats o especies que dependan de usos humanos que deban ser regulados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación

hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.

hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica de que puedan estar o llegar a estar, si no se adoptan medidas que lo eviten, en un estado desfavorable, así como aquellas que sean buenos indicadores de la salud de grupos taxonómicos, ecosistemas o presiones sobre la biodiversidad, y que por ello requieran un esfuerzo específico de monitorización.

9.1.- HÁBITATS

Elemento clave	Justificación
<p>Bosques:</p> <p>Hayedos acidófilos atlánticos con sostobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robori-petreae</i> o <i>Ilici fagenion</i>) [Hayedo acidófilo atlántico] (Cód.UE.9120)</p> <p>Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico] (Cód.UE.9240)</p> <p>Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> [Marojal eurosiberiano] (Cód.UE.9230)</p> <p>Bosque acidófilo dominado por <i>Quercus robur</i></p> <p>Abedular</p> <p>Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinion betuli</i> [Robledal mesótrofo subatlántico] (Cód.UE.9160)</p>	<p>Suponen el 82% de la superficie de la ZEC.</p> <p>El 95,6% de los bosques se encuentran en suelo público.</p> <p>Los hayedos acidófilos, los quejigales subatlánticos, los marojales eurosiberianos y los robledales mesótrofos subatlánticos son hábitats de interés comunitario.</p> <p>Suministran diversos servicios ambientales no cuantificados monetariamente: retención y creación de suelos, absorción de CO₂, agua de calidad, regulación de avenidas o espacios naturales recreativos.</p> <p>La ZEC incluye casi el 14% de los quejigales subatlánticos de la RN2000 de la CAPV.</p> <p>La ZEC incluye el 13% de los robledales mesótrofos de la RN2000 de la CAPV y el 8% de la superficie total de este hábitat en la CAPV con graves problemas de conservación por su escaso regenerado y progresiva sustitución natural por hayedos</p> <p>Sobre todo en los hayedos aparecen poblaciones de interés de <i>Ilex aquifolium</i> y <i>Taxus baccata</i>, incluyendo ejemplares de gran tamaño de esta última especie.</p> <p>Carecen de la estructura de bosques maduros, fundamentalmente presencia de árboles viejos y especialmente de madera muerta, necesaria para la existencia de distintas especies de vertebrados e invertebrados, y se requiere de la aplicación de medidas activas de gestión para mejorarlo.</p> <p>Los bosques constituyen un hábitat de cría, refugio y alimentación de un número elevado de especies amenazadas de fauna.</p> <p>Algunas de estas especies requieren la restauración de microhábitats propios de bosques maduros para alcanzar poblaciones viables.</p>

9.2.- ESPECIES

Elemento clave	Justificación
<p>Comunidad de anfibios, en especial:</p> <p><i>Mesotriton alpestris</i> <i>Triturus marmoratus</i> <i>Alytes obstetricans</i> <i>Discoglossus jeanneae</i> <i>Hyla arborea</i> <i>Rana dalmatina</i></p>	<p>Presencia de seis especies incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitat.</p> <p>Presencia de varios taxones en situación delicada, amenazados, poco abundantes y para los que la ZEC está cerca de su límite de distribución (tritón alpino, sapillo pintojo meridional, sapillo moteado, rana ágil)</p> <p>Confluencia de grupos faunísticos de diverso origen biogeográfico en un territorio reducido, hasta alcanzar una cifra de unas doce especies.</p> <p>Presencia repetida de pares (o incluso tríos) de especies relacionadas filogenéticamente o de valencia ecológica parecida, tales como tritones alpino-palmeado-jaspeado, sapos común-corredor, ranas bermeja-ágil.</p> <p>Presencia de varios endemismos ibéricos.</p> <p>La coincidencia de un número elevado de taxones en una sierra, con rasgos ecológicos bien diferenciados, constituye una oportunidad para estudiar procesos tales como el cambio climático, que pueden ser mejor interpretados en comunidades de especies altamente dependientes del sustrato y del agua, en ambientes de altura. Desde esta perspectiva la comunidad de anfibios de Montes Altos de Vitoria podría considerarse como una buena candidata a bioindicadora de este tipo de procesos globales.</p>
<p>Pico mediano:</p> <p><i>Dendrocopos medius</i></p>	<p>Es una especie catalogada a nivel europeo, ya que está incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, y de la CAPV.</p> <p>Depende fundamentalmente del mantenimiento de masas maduras de robles, que sufren alta fragmentación en la CAPV.</p> <p>La población ibérica está fragmentada y es escasa.</p> <p>La ZEC está próxima al importante núcleo poblacional de Izki y presenta potencialidad de hábitat. Es necesario reforzar nuevas poblaciones estables fuera del núcleo de Izki para expandir su área de distribución.</p> <p>El mantenimiento del bosque en condiciones adecuadas para pico mediano conlleva efectos positivos para otras especies (insectos xilófagos, mesomamíferos y quirópteros forestales fundamentalmente), alguno de los cuales también se encuentran en situación delicada.</p>
<p>Quirópteros:</p> <p><i>Myotis bechsteinii</i> <i>Myotis daubentonii</i> <i>Myotis mystacinus</i> <i>Pipistrellus pipistrellus</i> <i>Pipistrellus kuhlii</i> <i>Nyctalus leisleri</i> <i>Eptesicus serotinus</i></p>	<p>Todos los quirópteros están incluidos en el anexo IV de la Directiva Hábitats.</p> <p>El murciélago bigotudo está catalogado raro en la CAPV.</p> <p>Los murciélagos ribereño y hortelano y el nóctulo pequeño están catalogados de interés especial en la CAPV.</p> <p>El conocimiento sobre su situación en el lugar es escaso.</p> <p>Todas las especies dependen del mantenimiento de refugios adecuados, fundamentalmente madera muerta en pie y árboles con oquedades, destacando los árboles trasnochos.</p>

Elemento clave	Justificación
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> <i>Plecotus austriacus</i> <i>Barbastella barbastellus</i>	<p>Los murciélagos dependen de modelos de explotación sostenibles de los recursos.</p> <p>El manejo adecuado de los hábitats de murciélagos resulta beneficioso para otras especies forestales, insectívoras o trogloditas.</p>

10.- OBJETIVOS Y REGULACIONES PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

Para cada elemento clave se define su estado de conservación actual. El «estado de conservación de un hábitat» es el conjunto de las influencias que actúan sobre el hábitat natural de que se trate y sobre las especies típicas asentadas en el mismo y que pueden afectar a largo plazo a su distribución natural, su estructura y funciones, así como a la supervivencia de sus especies típicas. El «estado de conservación» de un hábitat natural se considera «favorable» cuando su área de distribución natural y las superficies comprendidas dentro de dicha área sean estables o se amplíen, la estructura y las funciones específicas necesarias para su mantenimiento a largo plazo existan y puedan seguir existiendo en un futuro previsible, y el estado de conservación de sus especies típicas sea favorable. Análogamente, el «estado de conservación de una especie» es el conjunto de las influencias que actúan sobre la especie y pueden afectar a largo plazo a su distribución e importancia de sus poblaciones. Y el «estado de conservación» de una especie se considera «favorable» cuando los datos sobre sus poblaciones indiquen que no está en peligro su presencia a largo plazo en su hábitat, que tendrá una extensión suficiente para ello, de manera que su área de distribución natural no se reduzca ni esté en peligro de hacerlo en un futuro previsible.

El estado de conservación favorable es el objetivo final a alcanzar por todos los tipos de hábitats y especies de interés comunitario, una situación en la cual cada tipo de hábitat y cada especie prosperen tanto en calidad como en extensión y presenten buenas perspectivas para continuar prosperando en el futuro.

Siempre que ha sido posible se han utilizado los parámetros cuantitativos recomendados en el documento explicativo para la elaboración del informe de aplicación de la Directiva Hábitat (artículo 17). Se pretende con ello, facilitar la transmisión de información estandarizada y comparable con la que elaboran los futuros informes y el cumplimiento de la legislación estatal básica y de la comunitaria. Para ello, además de la descripción textual del estado de conservación, se incluyen en un anexo fichas relativas al estado de conservación de todas las especies y hábitats naturales seleccionados como elementos clave. Los cuadros que se incluyen en la descripción textual son una síntesis de dichas fichas.

Se recomienda fijar unos valores de referencia claros y cuantificables para el estado de conservación favorable. En tanto no existan otros documentos, la determinación de estos valores de referencia se realizará de acuerdo con la metodología establecida en las «Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España» publicadas por el Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino en el año 2009. A fecha de hoy, para contribuir a la evaluación de algunos de los tipos de hábitats objeto de conservación en Montes Altos de Vitoria se cuenta con los datos del Inventario Forestal que dan una visión general de la composición específica y la distribución diamétrica en los distintos bosques y formaciones arbóreas del territorio de Álava/Araba. El Inventario dispone de una red de parcelas permanentes, lo que permite hacer un seguimiento de la evolución de los parámetros muestreados. Además en su última revisión ha incorporado algunos indicadores de biodiversidad, tales como árboles viejos y otros, aunque no incorpora algunos otros de los requisitos necesarios para la evaluación del

estado de conservación, en los términos de la Directiva Hábitats. Por otra parte, en la mayoría de los casos la información existente es insuficiente para dar adecuada respuesta a las obligaciones de evaluación de la Directiva Hábitats. Por ello, una de las primeras medidas del Plan será la de completar la Red permanente de Parcelas del Inventario Forestal en Álava si se valora que es insuficiente, así como la de añadir los parámetros que la comisión europea ha establecido como necesarios para una adecuada evaluación y seguimiento del estado de conservación de los hábitats arbolados.

En el caso de los hábitats naturales presentes en esta ZEC se ha dado el primer paso para la valoración del estado de conservación del hábitat, elaborando una cartografía del área de distribución.

En estos casos, es objetivo del plan determinar las carencias de información y establecer las medidas de conservación adecuadas para definir con mayor precisión el estado de conservación actual y favorable de los elementos clave.

Una vez definido el estado de conservación actual de cada elemento clave con la información disponible, se propone una o varios objetivos generales a largo plazo, que permitan alcanzar el estado favorable de conservación para cada uno de estos elementos clave u objeto de gestión. Estos objetivos generales no siempre podrán alcanzarse durante el periodo de aplicación de las medidas de conservación. Con frecuencia, el tiempo de respuesta y evolución de los sistemas naturales es muy lento, o la situación de partida está excesivamente deteriorada, por lo que aunque se adopten actuaciones inmediatas sólo se pueden conseguir durante el periodo de ejecución del plan avances parciales hacia la situación final deseable.

A continuación se describen los factores que condicionan el estado actual de conservación y que pueden impedir o facilitar que los elementos clave alcancen o mantengan, según el caso, el estado de conservación establecido en el o los objetivos generales. Algunos de estos factores condicionantes, dado su carácter sectorial, deben abordarse por los órganos competentes al margen de las medidas de conservación. No obstante, cuando eso sea así, y dado que pueden condicionar significativamente la posibilidad de alcanzar los objetivos generales previstos, se identificarán en este apartado.

Y para cada una de los objetivos generales, entendidos como objetivos finales de la gestión, y dado que como se ha dicho anteriormente, en ocasiones no son alcanzables en los seis años que se establecen como ámbito temporal del documento de gestión, se especifican los **objetivos específicos** que se deben conseguir al final del mismo para avanzar o alcanzar en el menor tiempo posible el estado de conservación favorable, teniendo en cuenta los recursos disponibles.

En cualquier caso, la aproximación por elementos clave u objeto de gestión permite la adopción de las medidas necesarias para la conservación de los elementos significativos presentes en el lugar y facilita la gestión sobre la base de objetivos fácilmente evaluables. Sin embargo deberá siempre tenerse en cuenta que las medidas que se adopten en virtud de este documento actuaciones de gestión tienen como finalidad última la salvaguarda de la integridad ecológica del lugar, su contribución a la coherencia de la red de áreas protegidas del País Vasco y la provisión de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas.

El conjunto de las medidas de conservación se articulan con el fin de cumplir los objetivos de la Red Natura 2000 y deberán ser tenidas en cuenta por los órganos competentes en la elaboración de planes y proyectos públicos y en la autorización de usos y actividades que afecten a estos lugares.

Así mismo, las administraciones públicas y agentes que desarrollan actuaciones de conservación y recuperación en estos espacios tendrán en cuenta estas directrices y normas de protección, así como las medidas que se proponen en la ZEC Montes Altos de Vitoria, al establecer sus prioridades de intervención.

10.1.- BOSQUES AUTÓCTONOS

Estado de conservación

Las formaciones boscosas suponen casi el 75% de la superficie de la ZEC Montes Altos de Vitoria, con una superficie total de unas 1673 ha, correspondiendo a varios tipos de bosques, la mayoría de los cuales están incluidos como hábitats de interés comunitario. Así predominan los hayedos acidófilos, distribuidos por 967 ha, y los quejigales, que ocupan 508 ha, a los que se suman melojares y robledales.

La superficie potencial de estos bosques en la ZEC es de 1851 ha, por lo que se mantiene actualmente el 96% de aquella. Los robledales son los que más han visto reducida su superficie, habiendo sido sustituidos por plantaciones forestales o etapas seriales de estos robledales.

Por tanto, en cuanto a la superficie ocupada, se puede considerar que la situación, excepto en el caso de los robledales es favorable, ya que los bosques constituyen un continuo forestal en toda la ZEC. Más allá el continuo forestal se extiende por el este a través de hayedos hacia Entzia, por el oeste por los hayedos de Padarraran y los quejigales de Pozetas y también, al menos parcialmente, hacia el sureste, en dirección a Izki, aunque interrumpido en distintos grados por varias infraestructuras viarias de distinto rango. En consecuencia y en términos generales se puede afirmar que no existen problemas de fragmentación al hablar del bosque como unidad en el ámbito de la sierra, aunque sí en la conexión con otros enclaves naturales como los robledales isla de la Llanada Alavesa y Salburua.

Al margen de la información disponible sobre superficie ocupada, número de manchas y tamaño de las mismas, en la actualidad no se dispone de información cuantitativa que permita establecer el estado de conservación de estos bosques, ni series de datos largas basadas en indicadores consolidados por lo que tampoco se puede llevar a cabo una evaluación que permita determinar la tendencia de su evolución.

El conocimiento de la estructura de estos bosques es incompleto. Se carece de información sobre aspectos estructurales de los bosques de la ZEC como la composición del sotobosque, las distribuciones de tamaño y edad en el estrato arbóreo, la heterogeneidad de los estratos arbóreo y arbustivo, el volumen de madera muerta por hectárea, la densidad de arbolado senescente, maduro o decrepito, la densidad de claros en el ambiente forestal. Una adecuada estructura favorece el mantenimiento en el ecosistema de distintos taxones, como hongos, líquenes foliáceos, invertebrados saproxílicos, pícidos y murciélagos. No obstante lo anterior, por comparación con rodales poco manejados, especialmente de hayedo, el volumen de madera muerta, de pequeño y gran tamaño y tanto en pie como derribada disponible en los bosques de la ZEC es claramente inferior al de bosques poco manejados, aunque mejor que la media de otros bosques similares de la CAPV. Algo similar ocurre con la densidad de árboles maduros y extramaduros. Del mismo modo no se dispone del conocimiento adecuado acerca de la situación de especies secundarias de interés y muy especialmente en el caso del tejo.

En consecuencia, la diversidad faunística es menor de la que encontramos en bosques maduros, entendidos como aquellos en los que se dan todos los procesos ecológicos básicos y que cuentan con representación de todas las fases o etapas del ciclo natural del bosque (incluida la fase senescente), así como con todas las especies típicas asociadas y todos los elementos hacen que se mantenga en un equilibrio dinámico. En los bosques maduros, la existencia de árboles viejos con agujeros, sotobosque fruticoso y diverso, claros, madera muerta y ecotonos de transición con los pastos circundantes proporciona refugio y alimentación a comunidades faunísticas diversas y bien estructuradas. Por lo tanto, tienen una alta complejidad y biodiversidad, con unas estructuras, organismos y especies específicos que dependen de la presencia de grandes troncos y cepas vivos y fallecidos, en pie, tumbados y en descomposición.

Estas tipologías hacen referencia a bosques que tienen una composición de especies (vegetales y animales) propia del lugar donde se encuentran, con pocos indicios de perturbaciones de origen humano. De hecho, la naturalidad es el criterio que mejor define un bosque maduro y su relación con la biodiversidad que acoge (Dudley, 2011), entendiendo por naturalidad el grado en que un bosque se corresponde con el ecosistema original en términos de procesos ecológicos y composición de las especies.

En cualquier caso la regeneración natural es buena, presentando un buen desarrollo del estrato arbustivo, excepto en el caso de los robledales, con escaso regenerado y fuerte competencia ejercida por el haya.

Es relativamente frecuente la presencia de trasmochos en la ZEC, testigos de antiguos usos en los que se compaginaba el pastoreo de ganado en áreas adhesionadas con la obtención de leña a partir del trasmocheo.

viernes 16 de octubre de 2015

Como consecuencia, se han generado ejemplares de notable interés como sustitutos de los escasos árboles maduros de crecimiento natural, ya que presentan fustes gruesos en los que se han originado cavidades y sobre cuyas coronas suelen observarse plantas epífitas.

Por tanto, sobre la base de la información cualitativa disponible, dada la tendencia que se aprecia de evolución favorable hacia situaciones más maduras, y a pesar de existir todavía algunas características derivadas de antiguos aprovechamientos, la situación de estos bosques, a excepción de los robledales mesótrofos, se considera buena.

Finalmente indicar que, si bien, de manera general, se podría decir que las afecciones derivadas del uso público son reducidas, y las numerosas pistas son utilizadas con cierta frecuencia por personas usuarias de quads y motocicletas de monte.

Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion roboretraeae* o *Ilici-Fagenion*) [Hayedo acidófilo atlántico] (Cod.UE.9120)

Los hayedos ocupan 967 ha en la ZEC repartidas en 22 recintos, constituyendo el 43% de la superficie de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria, y se distribuyen principalmente por la mitad meridional de la ZEC, desde el extremo oriental al occidental, habiendo sido sustituidos de manera puntual en algunas zonas por plantaciones forestales, como en Arkaiakoa, La Chirpia, Arandua o Peñas Rojas. Esta extensión supone más del 3% de la superficie de hayedos acidófilos existente en la CAPV y más del 6% de la superficie incluida en Red Natura 2000 de la CAPV para este tipo de hábitat

La superficie media de los recintos de hayedo es de 44,8 ha, relativamente elevada y su relación entre superficie y perímetro es relativamente elevada, lo que indica una buena capacidad para hacer frente a las perturbaciones del exterior.

El estado de desarrollo de los hayedos es bueno; no obstante, hay grandes diferencias entre algunos hayedos de la parte más meridional de la ZEC, de porte achaparrado y en los que existe notoria presencia de especies secundarias, como corresponde con la existencia de suelos poco desarrollados y los hayedos más septentrionales, típicos montes altos de haya en los que se observa la huella de manejos pasados que han favorecido la presencia actual de árboles que pueden llegar a presentar diámetros medios de 40 cm, como en Las Tancas o Iturrioz. Por el contrario, en amplias zonas de los hayedos de la ZEC, la presencia de especies secundarias es limitada y solamente de forma puntual aparecen cerezos, arces, robles o melojos, aunque en algunas zonas como en como en Las Tancas, Camino Palogan y Montes de Zurbano es notable la presencia de tejos (*Taxus baccata*), que, en ocasiones pueden ser monumentales, con diámetros de hasta 120 cm, y acebos (*Ilex aquifolium*).

Resulta notable la ausencia de grandes hayas de porte natural, aunque destaca el rodal mixto de haya y roble de Uragona, en el que un número elevado de hayas alcanzan notables alturas y diámetros. Tampoco se observan frecuentemente hayas viejas o senescentes, aunque existen rodales dispersos en Askarzakoa, Monte de Zurbano o Salsibarri, o ejemplares dispersos (Choja Otazu, entre Salsibarri y Saimendi, Kalzagorri, Salsibarri). La ausencia de este tipo de arbolado de porte natural, gran tamaño y fustes gruesos, en el que pueden aparecer partes muertas y oquedades, se ve compensado en algunos puntos por la presencia de trasmochos cuyos troncos hay adquirido notables proporciones, como los de Salsibarri, Kalzagorri y Choja Otazu.

En la ZEC, los hayedos contactan en la mayor parte de los casos con otros bosques. Únicamente en el límite meridional existen espacios abiertos en los que se ha constatado la presencia de ecotonos, más allá del límite de la ZEC, constituidos tanto por formaciones mixtas en las que hayas de aspecto achaparrado se mezclan con otras especies arbóreas y subarbóreas como por áreas desarboladas en las que aparecen pastizales con matorrales y árboles dispersos, pudiéndose destacar el área al sur de Palogan en la que se observa gran número de acebos dispersos de porte arbustivo y arbóreo. En algunas zonas las hayas se mezclan con otros árboles formando interesantes bosques mixtos: con robles, en Uragona, con robles y algún melojo (Peñas Rojas) y con abedul. Hay que destacar la importancia del abedul como elemento diversificador de hayedos y robledales. Esta especie es uno de los árboles que primero colonizan claros de dichos bosques y presenta una madera blanda y es, precisamente en esta especie arbórea, donde se ha observado la mayor parte de los nidos de Pico mediano en la ZEC. Existen abedules dispersos o formando pequeños bosquetes en varias zonas como Askarzakoa, con ejemplares gruesos, Choja de Gamiz, Zarama, Salsibarri o entre Salsibarri y Saimendi.

Los hayedos, entre Kalzagorri y La Beraza son continuos, no contactan con áreas abiertas y no presentan claros diversificadores.

Se dispone de datos relativos a los niveles de extracción autorizada de leñas en la ZEC que, no obstante, puede variar anualmente (p.ej. 359 toneladas en 2008-09 y 215 en 2009-2010). Desde el punto de vista

viernes 16 de octubre de 2015

cualitativo, y según señala la guardería, se seleccionan para leña árboles que no presenten interés ecológico, es decir, que no se marcan árboles decrepitos, caídos, de gran tamaño, deformes.

Las perspectivas futuras de los hayedos acidófilos se estiman buenas, debido a que las explotaciones forestales han sido moderadas en el pasado y las masas se mantienen en buen estado de desarrollo, a pesar de la ausencia de ejemplares maduros y senescentes salvo ejemplos puntuales. Por otro lado, el abandono de actividades tradicionales hace peligrar a medio plazo la persistencia de árboles de interés ecológico, en su mayor parte trasmochos, por descompensación estructural y competencia con árboles jóvenes, sin que antes se generen árboles maduros con oquedades que puedan ser alternativa natural para satisfacer los requerimientos ecológicos de muchas especies forestales.

Bosques de *Quercus sp.* [Robledales acidófilos; Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del *Carpinion betuli* [Robledal mesótrofo subatlántico] (Cod.UE.9160); Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* [Quejigal subatlántico] (Cod.UE.9240); Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pyrenaica* [Marojal eurosiberiano] (Cod.UE.9230)].

Los quejigales ocupan 508 ha en la ZEC, prácticamente la totalidad de la superficie potencial y el 23% de la superficie de Montes Altos, distribuyéndose principalmente por las zonas de menor altitud, sobre todo en el monte de Bolivar, entre Aberasturi y Trokoniz y en Ulibarri Nagusia. Aunque esta superficie solamente supone el 2% de la de quejigal existente en la CAPV, representa el 14% de la superficie de estos bosques incluida en Red Natura 2000 vasca.

Los robledales mesótrofos solamente aparecen en la parte oriental de la ZEC, fundamentalmente en Uragona y Ortauri y, en menor medida, en Bagoandi y Las Roturas y en Orrobi. Se trata únicamente de tres rodales, que ocupan unas 95 ha en la ZEC, es decir, el 3,5% de la superficie de este espacio. Constituye el 8% de la superficie de este tipo de robledales existente en la CAPV y supone más del 13% de la superficie de estos bosques incluida en Red Natura 2000 en la CAPV. La superficie actual de robledales en la ZEC se ha reducido casi un 80% en comparación con la potencial.

Los robledales acidófilos, están presentes en el 64% de su superficie potencial en la ZEC, ocupando 157 ha, el 7% de la superficie de Montes Altos. Se localizan en la mitad occidental del espacio.

El marojal cubre 101 ha repartidas, lo que supone poco más del 4% de la superficie de la ZEC, pero prácticamente el 100% de la que ocuparía potencialmente.

Parte de los quejigales y robledales de la ZEC son antiguos bosques manejados de tipo adhesionado, que presentan trasmochos que no han recibido mantenimiento en las últimas décadas. Los quejigales evolucionan hacia monte alto, creciendo árboles jóvenes y sotobosque denso en torno a aquellos, lo que puede comprometer a medio plazo la conservación de estos trasmochos sin que se encuentre garantizada su sustitución por árboles de gran tamaño y ramosos de porte natural.

Aparte de la presencia de trasmochos, se ha detectado un reducido número de robles, quejigos y melojos maduros de gran tamaño, como pequeños rodales en Pekomendi y Salsibarri y árboles aislados en Las Tancas, Choja Otazu, Choja de Gamiz o Altos de Ibarica. Destaca el bosque de Uragona, con robles de hasta 30 metros de altura y fustes de 80 cm de diámetro.

Robles, quejigos y melojos conforman en algunos puntos auténticos bosques mixtos con abedules, fresnos, temblones, álamos y hayas como en Choja Otazu, Askarzakoa, Salsibarri, La Sindorra, o en Oletako).

Aunque en general estos bosques presentan pocos claros en su interior, contactan con áreas desarboladas de cultivos, pastos y matorral.

Las perspectivas de futuro de quejigales y melojares se consideran buenas, ya que el abandono de usos pasados favorece la regeneración y la dinámica de los bosques, que están evolucionando hacia monte alto.

En el caso de robledales, sin embargo, la regeneración del bosque podría estar comprometida por la fuerte competencia del haya, sin que se disponga todavía de suficientes datos sobre la tendencia de la evolución de estos bosques.

Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de *Ilex* y a veces de *Taxus* (*Quercion robori-petraeae* o *Ilici-Fagenion*) [Hayedo acidófilo atlántico] (Cod.UE.9120): Bueno-favorable

Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable

viernes 16 de octubre de 2015

Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> [Quejigal subatlántico] (Cod.UE.9240): Bueno-favorable			
Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable
Robledales pedunculados o albares subatlánticos y medioeuropeos del <i>Carpinus betuli</i> [Robledal mesótrofo subatlántico] (Cod.UE.9160): Inadecuado-malo			
Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Inadecuado-malo	Inadecuado-malo	Desconocido	Desconocido
Robledales acidófilos: Bueno-favorable			
Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable	Desconocida
Robledales galaico-portugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pyrenaica</i> [Marojal eurosiberiano] (Cod.UE.9230): Bueno-favorable			
Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable
Abedular: Bueno-favorable			
Superficie	Estructura	Funciones	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable	Bueno-favorable
Condicionantes			
<p>El 95.6% de los bosques se encuentran en terrenos de titularidad pública (Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Juntas Administrativas), lo que favorece la aplicación de medidas de conservación, incluidas la reversión a bosques de las plantaciones forestales y la aplicación de criterios de gestión que primen la conservación sobre la obtención de beneficios puramente económicos.</p> <p>Existe un Plan de Ordenación de los Recursos Forestales. En los últimos años no se ha extraído madera de los bosques de la ZEC, pero se desconoce si se trata de un fenómeno meramente coyuntural. La información ecológica contenida en dicho plan es escasa, careciendo de valoraciones cuantitativas sobre el estado de conservación de los bosques. Los Proyectos de Ordenación de Montes vienen incorporando criterios de gestión de la biodiversidad; criterios que ha contemplado la gestión forestal de los últimos 25 años, que considera la conservación de pies extramaduros; el mantenimiento de una reserva de árboles en pie en las cortas finales para su evolución natural; la recuperación de bosquetes autóctonos y otras acciones de fomento de la biodiversidad. Se trata en definitiva, de conseguir mantener la calidad del hábitat para lograr la permanencia de todas las especies que habitan el bosque, mediante una visión ecosistémica de la gestión.</p> <p>Resulta difícil establecer el estado de conservación de los bosques naturales mediante índices fiables, comparables y sensibles a los cambios en períodos cortos que permitan reorientar la gestión. Aun así, es necesario establecer valores cuantitativos que permitan evaluarla a distintas escalas temporales. En este sentido, aunque la medición de la madera muerta es relativamente sensible a cambios a corto plazo, otros indicadores como la tendencia poblacional de aves forestales, la abundancia y diversidad de coleópteros saproxílicos o la diversidad de especies por estratos sólo parecen eficaces para evaluar cambios a medio o largo plazo. En cualquier caso los resultados de los indicadores deben ser comparables y agregables a otros espacios para proporcionar información fiable a distintas escalas de análisis.</p> <p>La red de parcelas permanentes del Inventario Forestal Nacional proporciona una base importante para diagnosticar la tendencia en el estado de conservación de los hábitats, siendo probablemente necesaria la ampliación del número de parcelas de esa red básica y la adaptación de los parámetros a medir en ella a los requisitos establecidos por la Comisión Europea.</p>			

viernes 16 de octubre de 2015

La ZEC es un continuo forestal que mantiene una conectividad alta hacia el este, sur y oeste. Sin embargo, hacia el norte esta conectividad disminuye considerablemente al contactar con la matriz agrícola intensamente transformada de la Llanada Alavesa. Esto es muy evidente en el caso de los robledales mesótrofos situados en las partes más llanas y próximas a los cultivos.

Podría estar dándose un avance del hayedo a costa de los robledales; en distintos lugares, a la ausencia de regenerado natural del robledal se añade la competencia por parte de pies jóvenes de haya. El cese de las actividades tradicionales como el carboneo, el trasmochado de árboles o el pastoreo, así como la ausencia de aprovechamientos forestales, aunque de manera ocasional se realizan limpiezas en el matorral y estrato subarbóreo, así como algunos resalveos en pies multifustales, está favoreciendo la evolución de la masa forestal hacia estadíos más maduros y estructuralmente más complejos por un lado y, por otro, a que estos bosques, a excepción de los robledales, recuperen poco a poco su espacio).

La extracción de leña (fogueras), está controlada y se adjudica a cada entidad local. El personal de campo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz selecciona para las fogueras pies sin valor ecológico.

Aunque existe riesgo de incendio en quejigales y marojales y, en menor medida, en robledales, éste está analizado. Se han zonificado las áreas de riesgo y se ha elaborado un plan de prevención de incendios forestales en los Montes de Vitoria.

Más del 11% de la ZEC, en su mayor parte áreas potenciales de robledal se encuentra cubierta por plantaciones forestales. En algunos casos, su mantenimiento o explotación puede afectar indirectamente a bosques caducifolios (pistas, accesos). La escasa rentabilidad económica actual de la mayor parte de las plantaciones podría replantear el sentido de éstas y favorecer su reversión paulatina a bosque, mediante tratamientos selvícolas adecuados que potencien la regeneración de frondosas. En este sentido, el mantenimiento del sotobosque y estrato subarbóreo propios de los bosques caducifolios que crece bajo el dosel arbóreo de estas plantaciones favorecería su reconversión a bosque autóctono. En el caso de las plantaciones de *Quercus rubra*, que también ocupan superficie potencial de robledal, se trata de una especie que presenta un claro carácter invasor.

La ausencia de una cartografía detallada y de una base de datos de árboles maduros, senescentes o de interés y de elementos que incrementan la heterogeneidad y diversidad de los bosques dificulta la protección y conservación de microhábitats y elementos de alto valor ecológico. No obstante, se dispone de información detallada de las especies de flora amenazada de la ZEC y se está abordando un «Programa de conservación *ex situ* de la flora amenazada y característica de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria» por parte del Banco de Germoplasma del Jardín Botánico de Olarizu (Ayto. de Vitoria-Gasteiz).

El abandono en el manejo de trasmochos hace peligrar a medio plazo la persistencia de éstos, sustitutos de ejemplares maduros de interés ecológico, sin que esté ni mucho menos garantizada su sustitución por árboles maduros de crecimiento natural.

En pastos y brezales de la ZEC, que son etapas de sustitución de los bosques del lugar, se ha constatado la presencia de especies características de estos hábitats seminaturales como *Narcissus asturiensis*, incluida en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE y catalogada de interés especial en la Comunidad Autónoma Vasca que crece en brezales y pastos en la zona del monte Pagogan; *Carlina acaulis*, catalogada como rara, con tan sólo unas 14 plantas florecidas en lastonares y brezales calcícolas en el entorno del monte San Cristóbal; y *Scorzonera aristata*, catalogada como de interés especial, con unas 200 plantas florecidas en brezales calcícolas y lastonares entre la Txaparka y el monte Pagogan (Uribe-Echebarría, 2010). Aun siendo algunos de estos brezales y pastos hábitats de interés comunitarios, no se consideran significativos para la conservación de la ZEC, donde la gestión se focaliza en la conservación de hábitats y especies características de ambientes forestales. No obstante, el mantenimiento de estos espacios abiertos no solo favorece la conservación de las referidas especies de flora amenazada, sino también la de ciertas rapaces forestales que nidifican en las zonas arboladas pero capturan sus presas en los espacios abiertos circundantes. La actividad ganadera que podría mantener estos espacios abiertos es muy baja, y son escasas las perspectivas de mantenimiento a medio y largo plazo.

Objetivos y regulaciones

Objetivo general 1	Preservar los bosques en un estado favorable de conservación, lo que implica alcanzar grados de naturalidad y de complejidad estructural propios de bosques maduros.
Objetivo específico 1.1	Se incrementa la superficie de robledal mesótrofo y de robledal acidófilo.

<p>Regulaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Salvo por motivos de interés público que requerirán de una adecuada evaluación y de la correspondiente autorización ambiental, se prohibirá toda transformación de los bosques de la ZEC, que suponga una merma de su superficie y un deterioro de su estado de conservación. 2.- En el caso de plantaciones de especies con carácter invasor, una vez eliminados los árboles padre se procederá a erradicar también el regenerado. 3.- Con carácter general, se prohibirá la explotación forestal mediante cortas a hecho. Excepcionalmente, se podrá permitir en las áreas ocupadas por coníferas o en casos de fuerza mayor como plagas, incendios u otros desastres. 4.- En todo aprovechamiento forestal deberá mantenerse sobre el terreno un número de árboles suficientes como para mantener el hábitat forestal de la parcela. Este número de árboles nunca será menor de 10 árboles/ha, entre los que presenten mejores condiciones para favorecer a la fauna silvestre, reservando árboles de diferentes edades y tamaños. En este número no se computan los pies secos, que también deberán dejarse en el terreno, ni aquellos que se destinen a cubrir el volumen de madera muerta que se estime necesario. Debe fomentarse su permanencia durante el mayor tiempo posible. 5.- Al objeto de proteger y conservar el patrimonio genético, las plantas que se utilicen en los proyectos de restauración deberán obtenerse de semillas seleccionadas en la ZEC o en su entorno próximo. 6.- Se promoverá la evolución de las plantaciones forestales de titularidad pública preferentemente hacia formaciones de bosque autóctono. En las plantaciones forestales donde se observe un buen sotobosque de vegetación autóctona, se fomentará la recuperación de ese bosque autóctono, una vez talada la plantación 7.- Durante los trabajos selvícolas en las plantaciones forestales de exóticas se favorecerá la recuperación del bosque potencial, respetando el máximo posible de árboles y arbustos autóctonos presentes en el rodal y favoreciendo la diversidad específica. 8.- Se revisará, durante el periodo de vigencia del presente documento, el Plan de Ordenación Forestal en vigor, y se adecuará a los nuevos requerimientos de conservación y mejora de la biodiversidad, incluyendo objetivos, indicadores mensurables y medidas específicas para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales. 9.- Las actuaciones que, por razones de seguridad vial, deban ser acometidas sobre el arbolado situado en las inmediaciones de viales deberán prever sobre qué ramas se va a actuar. Las podas deberán realizarse mediante cortes limpios al nivel del tronco. 10.- En caso de actuación silvícola en áreas de presencia de roble y tejo en la ZEC, se favorecerá a éstos frente al haya. 11.- La reducción de la competencia del haya con el roble a que se refiere la directriz anterior se llevará a cabo mediante técnicas poco agresivas con las que se incremente la disponibilidad de madera muerta (p.ej. mediante anillado) o, en última instancia, se aprovecharán los pies para fogueras.
<p>Objetivo específico 1.2</p>	<p>Se conservan los bosques autóctonos existentes mejorando su diversidad específica y estructural en la ZEC.</p>

Regulaciones	<p>12.- Se establecerá un Plan de Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales forestales basado en parámetros cuantitativos que permitan valorar con mayor precisión su estado de conservación, incluyendo al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Catálogo florístico para valorar la riqueza de especies y posibilitar el cálculo de índices de biodiversidad<input type="checkbox"/> Densidad y área basal de las especies arbóreas dominantes<input type="checkbox"/> Diversidad de especies secundarias en el dosel y el estrato arbustivo.<input type="checkbox"/> Distribución de clases diamétricas.<input type="checkbox"/> Cantidad y clases de madera muerta en pie y en el suelo.<input type="checkbox"/> Densidad de árboles maduros. <p>13.- Se definirá un «índice de naturalidad» de bosques e integrarlo en el Plan de Seguimiento. Este índice compuesto deberá tener en cuenta al menos los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Diversidad, abundancia, estado y tendencia de la flora característica (basado en el catálogo florístico)<input type="checkbox"/> Estado y tendencia de aves forestales<input type="checkbox"/> Abundancia y diversidad de coleópteros sapróxilicos<input type="checkbox"/> Abundancia y diversidad de quirópteros forestales <p>14.- La inclusión de un elemento en el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre conllevará la adopción del correspondiente régimen de protección preventiva.</p> <p>15.- En los trasmochos identificados de interés para la conservación solamente se podrán llevar a cabo las acciones de mantenimiento y restauración que prevea el régimen de protección que establezca el inventario abierto.</p> <p>16.- El Inventario Forestal y en su caso los Proyectos de Ordenación Forestal, deberán incorporar prioritariamente el cálculo del índice de naturalidad de los bosques (cuando esté disponible), así como otra información relevante y suficiente sobre componentes estructurales, biológicos y funcionales de los ecosistemas forestales.</p> <p>17.- Los Proyectos de Ordenación Forestal incluirán objetivos, con indicadores mensurables y medidas específicas, para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales, prevaleciendo estos objetivos del Plan en toda el área pública de ordenación.</p> <p>18.- Cualquier otro plan o proyecto que pueda afectar apreciablemente a los bosques deberá someterse a la adecuada evaluación de sus repercusiones sobre la Red Natura 2000, en los términos establecidos en la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y demás legislación aplicable, por el órgano ambiental que resulte competente.</p> <p>19.- Los «Planes de gestión forestal sostenible» deberán ser conformes a lo establecido por el presente instrumento para poder acceder a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural. Para acreditarlo, la persona promotora deberá solicitar el informe preceptivo y vinculante a emitir por la administración ambiental responsable de la gestión del espacio, con carácter previo a la autorización o aprobación por parte de la administración foral competente en materia de montes.</p>
---------------------	--

- 20.- Los aprovechamientos forestales para consumo de los propios pueblos se limitarán a las suertes foguearles, prohibiéndose el aprovechamiento de las «leñas muertas y rodadas» que deberán pasar a contribuir al volumen de madera muerta.
- 21.- No se podrán marcar árboles con nidos o con presencia de especies amenazadas.
- 22.- Se deberán mantener las especies arbóreas secundarias y los hábitats menores insertos en la masa principal arbolada, tales como pequeños rasos, zonas húmedas.
- 23.- En el plazo de vigencia del presente documento, se deberán seleccionar las áreas forestales mejor conservadas para destinarlas a la evolución natural, lo que deberá ser recogido en los proyectos de Ordenación forestal.
- 24.- En el proceso de reversión de plantaciones forestales a bosque, y sin perjuicio de las medidas anteriormente enumeradas, se priorizarán las parcelas que sean de propiedad pública y se encuentren en el interior o anexas a robledales y que disminuyan la distancia entre los bosquetes actuales o propicien la generación de bosques con una razón perímetro/superficie lo menor posible.
- 25.- En los proyectos de reversión de plantaciones forestales a bosque, salvo en áreas de alta pendiente, se procederá a la apertura de claros diseminados dentro de las parcelas a restaurar, evitando siempre causar impactos negativos desde el punto de vista de la erosión.
- 26.- En los proyectos de restauración se emplearán también especies secundarias de los bosques naturales.
- 27.- Para las suertes foguearles se continuará actuando de manera selectiva sobre pies de reducido interés ecológico. En ningún caso se marcarán para leñas árboles trasmochos, ni aun caídos, ni madera muerta de otro tipo, en pie o derribada. Además, se marcará, en lo posible, arbolado que presente fácil acceso para la retirada de la leña.
- 28.- Se mantendrá y se fomentará la presencia de árboles caducifolios autóctonos de interés (senescentes, trasmochos, sobremaduros, de gran tamaño, ramosos, de especies secundarias, con nidos de pícidos...). Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados tuviera que ser abatido alguno de estos ejemplares, se compensará la pérdida con la selección, lo más cerca posible, de árboles que puedan llegar a cumplir, en el menor tiempo posible, la misma función ecológica, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.
- 29.- Con el fin de contribuir de forma efectiva a lo establecido en el artículo 56.1.b del Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza, en aquellas zonas donde exista fauna de interés, se adecuará el calendario de las labores forestales para evitar perturbarlas.
- 30.- Se retirará la madera muerta que pudiera afectar a la seguridad de las personas o propiedades; en particular se atenderá a retirar la madera muerta en arroyos y regatas cuando se demuestre que pueda producir problemas de inundación en avenidas ocasionales.
- 31.- Se fomentará que la escasa actividad ganadera aproveche los pastos y brezales de la zona de los montes Pagogan y San Cristóbal, y de la Txaparka, donde se han inventariado especies de flora amenazada, evitando cualquier actuación dirigida a la recuperación de boques y valorando la realización de desbroces selectivos para propiciar la conservación de dicha flora amenazada.

10.2. – ANFIBIOS**Estado de conservación**

Carecemos de información suficiente sobre el tamaño y tendencia de las poblaciones de anfibios en el lugar que permita valorar su situación actual, aunque se han realizado diferentes estudios en la ZEC y su entorno destinados principalmente al análisis faunístico para la confección de atlas e inventarios. Desde el año 2011 se realiza un seguimiento sistemático de las puestas de rana ágil en la ZEC.

En Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria se ha registrado la presencia de algunas especies amenazadas, cuyas poblaciones están compuestas generalmente por números muy limitados de efectivos, como tritón alpino, sapillo pintojo meridional o rana ágil, cuyas dinámicas poblacionales parecen estar respondiendo a patrones que afectan a la especie en ámbitos más extensos de su distribución, como puede ser el caso del sapillo pintojo meridional, o a la escasez de la especie, como puede estar sucediendo con el tritón alpino.

Por otra parte, la variedad de bosques y su extensión en conjunto, aportan hábitat de calidad para un número amplio de especies de anfibios, cuyas poblaciones no deben encontrar barreras que impidan su conexión con las poblaciones de los sistemas montañosos del entorno. La comunicación debe ser especialmente fluida con las sierras de Izki y Entzia, a través de los montes de Iturrieta. Por el contrario, las poblaciones estarían aisladas de las de los Bosques isla de la Llanada Alavesa ante la dificultad de desplazarse a través de la matriz agrícola con la que limita la vertiente norte de los Montes de Vitoria.

En cualquier caso, sólo podemos realizar una aproximación al conocimiento del estado de conservación de las poblaciones de anfibios mediante valoraciones cualitativas de la calidad de sus hábitats. Tal es el caso de la ZEC de Gasteizko Mendi garaiak/Montes Altos de Vitoria, donde el hábitat forestal del que hacen uso los anfibios parece mantener en la actualidad niveles suficientes en extensión, calidad y potencialidad para la conexión entre poblaciones, como para estimar un estado de conservación aceptable de la comunidad de anfibios.

Cinco especies de esta rica comunidad están incluidas en el anexo IV de la Directiva Hábitat o el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

Tritón alpino (*Mesotriton alpestris*)

En la Península ocupa exclusivamente una estrecha franja montañosa del norte, pero en algunos casos desciende hasta prácticamente el nivel del mar. Existen dos núcleos de población, uno centro-occidental en la Cordillera Cantábrica y otro oriental de límites mal definidos, probablemente entre Cantabria y Navarra.

La especie ha sido citada en 21 cuadrículas UTM 10 x 10 en la CAPV. Las poblaciones se reparten puntualmente en diversas sierras de las tres provincias, sin continuidad aparente. No obstante, también ha sido citada en lugares poco elevados, en muchos casos con serias sospechas de que dichas poblaciones provengan de sueltas intencionadas. Las poblaciones más cercanas por el oeste se sitúan al norte de Burgos, y por el este en la zona navarra de Aralar y sierras de Urbasa y Andía (Navarra).

Las poblaciones de la CAPV parecen poco densas, salvo algunas excepciones. No se dispone de estimas de su número de efectivos y su área de presencia supera ligeramente los 2000 km². Su distribución no parece haber variado en los últimos decenios, pero se ha detectado la pérdida de poblaciones en las regiones limítrofes a la CAPV, extendiéndose este declive al sector alavés colindante.

En Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria ha sido observado en fuentes de las partes altas (zona del Palogán) y encharcamientos cercanos al puerto de Vitoria (Consultora de Recursos Naturales, 2003), estos últimos fuera de los límites de la ZEC. Sin embargo, en posteriores muestreos no fue detectado (Consultora de Recursos Naturales, 2008). La población debe estar compuesta por un bajo número de efectivos y podría verse afectada por el cambio global.

Mesotriton alpestris: Inadecuado-malo			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Inadecuado-desfavorable	Inadecuado-malo	Inadecuado-malo	Inadecuado-desfavorable

Sapo partero común (*Alytes obstetricans*)

Especie centroeuropea, distribuida entre Alemania y la Península Ibérica, donde las poblaciones se encuentran sujetas a situaciones muy variables de amenaza. En la CAPV ha sido observada en la mayor parte de cuadrículas UTM 10 x 10. Su distribución se mantendría estable en los últimos 25 años (Bea, 1985; Pleguezuelos et al., 2002).

viernes 16 de octubre de 2015

En el Cantábrico oriental se encuentran poblaciones saludables, pero en ciertos sistemas montañosos algunas poblaciones han estado a punto de extinguirse, atacadas por agentes fúngicos y bacterianos emergentes. Tal es el caso de las poblaciones de Peñalara (Madrid) y de San Juan de Piedrafita (Pirineo de Huesca), la primera por el hongo quitridio y la segunda por un agente bacteriano. Se sabe que el hongo está presente en las aguas de las sierras del País Vasco (Paz et al., 2007), sin que hasta el momento haya mostrado su patogenicidad en ésta u otras especies de anfibios.

Está presente en diversos hábitats, desde las riberas de cauces y entorno de humedales en áreas de montaña hasta prados en baja altitud, cultivos, balsas de riego e incluso zonas urbanas, pilones y abrevaderos.

No se conocen amenazas justificadas para la especie en la ZEC, aunque puntualmente se podrían producir afecciones en ecosistemas acuáticos degradados.

<i>Alytes obstetricans</i>: Inadecuado-desfavorable			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Bueno-favorable	Desconocido	Bueno-favorable	Inadecuado-desfavorable

Sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*)

En la CAPV es escasísima, apareciendo principalmente en la Rioja Alavesa. Su distribución, y especialmente el tamaño de su población, están sufriendo una reducción notable en los últimos años (Bea, 1985; Pleguezuelos et al., 2002; Crespo-Díaz et al., 2007).

No se conocen amenazas justificadas para la especie en la ZEC, si bien su presencia responde a una sola y antigua observación. Su distribución sería residual, aislada de otras poblaciones montañosas. Se podrían producir afecciones en ecosistemas acuáticos degradados, y a su escasa presencia natural podría contribuir su competencia desfavorable con la rana verde, más común en los humedales de la ZEC.+

<i>Discoglossus jeanneae</i>: Inadecuado-malo			
Área de distribución	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Inadecuado-malo	Desconocido

Ranita de San Antón (*Hyla arborea*)

Distribuida entre Centroeuropa, la costa sur de Suecia y la Península Ibérica, donde se ausenta de la costa mediterránea, Andalucía y la parte oriental de los Pirineos. En Álava y Bizkaia presenta una distribución irregular, ocupando, por el contrario la mayor parte de las cuadrículas UTM 10 x 10 de Guipúzcoa.

Las poblaciones situadas en los bordes de su distribución peninsular aparecen con frecuencia dispersas y aisladas. Las localizadas en la vertiente mediterránea de la CAPV parecen estar estabilizadas, frente a las costeras, que mostrarían un ligero descenso.

Al tratarse de una especie arborícola y de hábitos termófilos, requiere la presencia de orlas de vegetación arbustiva en torno a las charcas, y de vegetación acuática emergente en su interior.

La contaminación de sus puntos de agua, la transformación de la vegetación de ribera y la depredación por especies exóticas invasoras pueden constituir amenazas para la especie.

<i>Hyla arborea</i>: Inadecuado-desfavorable			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Inadecuado-desfavorable	Bueno-favorable	Desconocido

Rana ágil (*Rana dalmatina*)

Ampliamente distribuida en Europa y el norte de Turquía donde no se observa un declive significativo, manteniendo todavía poblaciones abundantes en ciertos países centroeuropeos. En España se considera muy rara, estando restringida su distribución a las provincias de Álava, Bizkaia, Burgos y Navarra, donde su área de ocupación depende principalmente de la presencia de robledales y marojales cantábricos.

En la CAPV sus poblaciones están fragmentadas, localizándose las más abundantes en Izki y Alto Nervión. Estas poblaciones suponen el límite de distribución suroccidental de la especie. Se ha observado una disminución del área de ocupación y de extensión del hábitat, así como una pérdida de localidades.

En la ZEC (Aberasturi) y áreas periféricas (puerto de Vitoria) los últimos estudios muestran que la población actual está compuesta por tan sólo unas decenas de individuos reproductores (Gosá y Garin-Barrio, 2011). La estrategia dispersiva de esta especie es a base de metapoblaciones, colonizando nuevas charcas y desapareciendo de otras, que posteriormente podrán ser colonizadas de nuevo, siguiendo un sistema dinámico en función de la capacidad de movimientos de los individuos, estimada en torno a los 500-1000 m.

viernes 16 de octubre de 2015

Sus poblaciones están en declive en las últimas décadas, debido fundamentalmente a la alteración y destrucción de su hábitat. Esto ha llevado a condicionar fuertemente la viabilidad de la especie en la CAPV debido al aislamiento al que se ven sometidas sus poblaciones, por lo que sus perspectivas de futuro no son muy halagüeñas. En el caso de la ZEC se suma la escasez de hábitat reproductor favorable a la especie, ya que requiere humedales de cierta entidad con vegetación sumergida. La creación o restauración de humedales dirigidas a mejorar la situación de este anfibio puede ser de alto interés para el conjunto de la comunidad biológica de la zona.

Rana dalmatina: Inadecuado-malo

Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Inadecuado-malo	Inadecuado-malo	Inadecuado-malo	Inadecuado-desfavorable

Condicionantes

Los anfibios necesitan para reproducirse la presencia de humedales temporales o permanentes; además, la rana ágil, al igual que otras especies, requiere un suficiente desarrollo de macrofitos y comunidades acuáticas complejas en los humedales, por lo que el mayor condicionante previsible es el reducido número de masas de agua con capacidad para la reproducción de las diferentes especies de anfibios, la elevada distancia existente entre los diversos grupos de humedales y las condiciones estructurales y de sustrato que presentan éstos, dado que la mayor parte de los cuerpos de agua son de origen antrópico, con objetivo del aprovechamiento y algunos con serias presiones ambientales como la presencia de especies invasoras depredadoras (peces y cangrejos) (Consultora de Recursos Naturales, 2010), por lo que la calidad ambiental como hábitat de reproducción se rebaja notablemente, cuando no imposibilita la puesta de huevos de los anfibios.

En concreto, las balsas de riego, presentan una capacidad baja para los anfibios, y cualquier adaptación que pudiera plantearse para compatibilizarlas como hábitats de éstos, debe respetar la función para la que fueron diseñadas. De igual manera, las labores de mantenimiento y cualquier otra tarea que deba hacerse en estas balsas debe ser evaluada respecto a su compatibilidad con los objetivos de conservación de esta ZEC. Existe un inventario pormenorizado de los humedales de la ZEC, con un diagnóstico y posibles medidas de gestión y mejora.

Durante las actuaciones de arreglo de caminos, es habitual rematar las derivaciones de aguas con pequeñas áreas de encharcamiento temporal para los anfibios. Es interesante indicar que, los anfibios, de manera general, aceptan tanto las charcas de nueva creación como las restauradas, con lo que resulta posible formar nuevos núcleos poblacionales que pueden, a su vez, constituir fuentes para otros nuevos. La rana ágil es objeto de seguimiento sistemático en la ZEC desde el año 2011; sin embargo, se conoce peor la situación real de las poblaciones del resto de especies, lo que dificulta que se puedan proponer medidas activas de gestión y mejora. Existen, no obstante, una base de datos y un inventario de humedales en los que se diagnostican los problemas de conservación que presentan y se proponen medidas de gestión y restauración. (Consultora de Recursos Naturales, 2010)

Objetivos y regulaciones

Objetivo general 2	Establecer poblaciones autorreguladas de al menos las siguientes especies: <i>Mesotriton alpestris</i>, <i>Alytes obstetricans</i>, <i>Discoglossus jeanneae</i>, <i>Hyla arborea</i> y <i>Rana dalmatina</i>
Objetivo específico 2.1	Se conocen la distribución, el estado de conservación y los factores de amenaza de las poblaciones de anfibios en la ZEC
Objetivo específico 2.2	Se garantiza la existencia de hábitats adecuados para las dos fases de los anfibios.

Regulaciones	<p>32.- Cualquier plan o proyecto que afecte a los humedales de la ZEC deberá ser evaluado respecto a sus efectos sobre la biodiversidad por la administración que resulte competente en la aplicación de las medidas de conservación, siendo ésta orgánicamente independiente respecto del promotor o redactor del proyecto.</p> <p>33.- Quedará prohibida toda actuación que altere la morfología de las orillas o la vegetación acuática y de orla o ribera en las charcas y alisedas, salvo aquellas que tengan como finalidad la mejora de las condiciones ecológicas, y en particular de los requerimientos de la comunidad de anfibios. En cualquier caso, se podrán mantener los usos actuales mientras no interfieran negativamente con alguno de los valores por los que Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria han sido declarados ZEC.</p> <p>34.- Se prohibirá el uso de materiales artificiales, como plásticos, en la impermeabilización de balsas y charcas de nueva construcción, debiéndose emplear tierras de origen local o arcillas compactadas</p> <p>35.- Las charcas de nueva creación se instalarán a distancias en torno a los 500 m (entre ellas o con respecto a charcas ya existentes) que puede ser recorrida en sus desplazamientos migratorios por la mayoría de las especies de anfibios.</p> <p>36.- La creación de nuevas charcas o las actuaciones que afecten a las existentes se realizarán en el período de menor afección a los anfibios, durante el estiaje (finales de verano a mediados de otoño).</p> <p>37.- En un radio de 200-300 m en torno a las charcas se identificarán y eliminarán todas aquellas actuaciones que puedan impedir la comunicación entre poblaciones y el acceso de los anfibios a sus lugares de reproducción.</p> <p>38.- Las nuevas charcas para anfibios se crearán siguiendo protocolos establecidos para la recreación de ecosistemas aptos para los anfibios, que conlleven al menos el diseño de morfologías irregulares del vaso y pendientes de las orillas inferiores a 30.º.</p> <p>39.- Se analizará la estructura de los pasos canadienses, y se definirán directrices para la construcción de nuevos pasos y adaptación de los existentes, con el objeto de evitar que se conviertan en trampas mortales para los anfibios, realizando, en su caso, mejoras de permeabilización en las fosas, consistentes en la instalación de rampas de salida o apertura de vías de escape laterales, incluyéndose los gastos en las actuaciones de restauración.</p>
---------------------	---

10.3.- PICO MEDIANO (*Dendrocopos medius*)

Estado de conservación

Presenta la mayor parte de sus efectivos poblacionales en Europa Central. En la Península Ibérica, donde se encuentra el límite suroccidental de su área de distribución, presenta una distribución muy fragmentada. En la CAPV habita de manera casi exclusiva en el Territorio Histórico de Álava-Araba, siendo Izki, donde se ha estimado una población de entre 200 y 451 parejas, el principal núcleo peninsular de la especie, a excepción de la parcialmente inconexa población de la Cordillera Cantábrica.

El pico mediano se localiza exclusivamente al este de la ZEC, en los robledales ubicados en la zona de Aberasturi y Monasterioguren, aunque la densidad registrada para la especie es muy baja (0,24 territorios/10 ha) (Unanue, 2011) si la comparamos con otros territorios próximos como Izki, que presenta una densidad de 1,29 territorios/10 ha.

En concreto en la ZEC hay 349 ha de bosques de roble (mesófilos o acidófilos), marojales y rodales de abedul, área que constituye una primera aproximación al área potencial para la especie en dicha ZEC. Los rodales más idóneos para la especie presentan cierto grado de fragmentación.

A pesar de que la población estimada en los Montes Altos de Vitoria únicamente representa el 1,3% de la población de su área de influencia, su presencia presenta el interés, desde el punto de vista biogeográfico,

viernes 16 de octubre de 2015

de la expansión del núcleo de Izki hacia el oeste con vistas a la ocupación de hábitats potenciales para la especie en la Llanada Alavesa y en las sierras que la delimitan por el norte.

El pico mediano está catalogado como «Vulnerable» en la CAPV y está incluido en el anexo I de la Directiva Aves, es decir, que se trata de una especie para la que deben implementarse medidas de conservación de su hábitat para asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución.

Dendrocopos medius: Inadecuado-malo			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Inadecuado-desfavorable	Inadecuado-malo	Inadecuado-desfavorable	Favorable

Condicionantes

Se conoce razonablemente bien el área de distribución y la población de la especie a nivel del Territorio Histórico y en la ZEC y, por lo tanto, de la CAPV.

Se dispone de un conocimiento adecuado de los requerimientos de hábitat de la especie en el marojal de Izki y, en menor medida, en robledales acidófilos o mesófilos. También se ha estudiado la población de la especie en la ZEC, aunque dado lo limitado de su abundancia, no se dispone de la misma información acerca de selección de hábitat.

Se trata de un pícido ligado a marojales (*Quercus pyrenaica*) aunque también se presenta en robledales de *Quercus robur* y, de manera menos frecuente, en hayedos con robles dispersos. Ocupa también abedules, dispersos o en pequeños rodales. En cualquier caso, los bosques que habita son bosques maduros, bien estructurados en cuanto a estratos y con una buena presencia de ejemplares maduros, debilitados o senescentes.

Esta especie se ve afectada por la simplificación estructural de los marojales y robledales que provocan las «limpias» en los estratos inferiores, ya que las especies arbóreas secundarias y un sotobosque bien conformado incrementan la disponibilidad trófica. En este aspecto se ha constatado la importancia del arbolado maduro de corteza gruesa, de madera muerta y de otros árboles productores de frutas y hayas dispersas.

Los abedules, gracias a su madera blanda, le proporcionan puntos de nidificación. Para construir las cavidades en las que nidifica muestra una fuerte preferencia por árboles de buen tamaño (20-50 cm de diámetro), debilitados, quebrados o muertos en pie y que presenten hongos sobre los troncos (ERROTUZ, 2008). Éstos últimos se relacionan con la pudrición del duramen, que facilita la horadación de los nidos por parte del pico mediano.

Existe cierto grado de desconexión entre los bosques que presentan mejores condiciones y requerimientos ecológicos para la especie, debido a que parte de su área potencial en la ZEC se encuentra actualmente ocupada por plantaciones. Además, diversos rodales de roble y marojo resultan poco aptos dado que presentan árboles coetáneos, de poco grosor y con estratos subarbóreo y arbustivo desestructurados.

Existe un fenómeno natural generalizado de expansión del hayedo en detrimento del robledal, que está dándose también en la ZEC y que influiría negativamente en la disponibilidad de hábitat para pico mediano. Aunque el haya es un árbol de interés para el pico mediano, se recomienda una densidad máxima de 30 pies/ha (ERROTUZ, 2008).

Dada la selección de pies para la situación de sus nidos, la especie se ve muy afectada por la eliminación de árboles muertos, debilitados o malformados, así como de trasmochos y de aquellos que presentan políporos. Resulta interesante la presencia de trasmochos y de grandes abedules, donde se han observado nidos de la especie en la ZEC (Unanue et al., 2011).

Los trasmochos existentes en la ZEC y, en general, en grandes áreas del Territorio Histórico, no han recibido podas de mantenimiento en las últimas décadas. Esto origina la descompensación estructural y el incremento del riesgo de que pierdan ramas o incluso caer como consecuencia de nevadas o vendavales. Esto podría ser beneficioso para el pico mediano, en la medida que incrementaría el suministro de presas, pero desaparecerían árboles de grosor adecuado para su nidificación.

Ante el riesgo de pérdida de robles trasmochos de grosor considerable, debe planificarse su sustitución por robles y marojos de envejecimiento natural con un porte robusto y que sean ramosos. La selección de pies adecuados mediante aclareos sucesivos favorece el vigor de los árboles persistentes al reducir la competencia entre ellos, aunque hay que asegurar la disponibilidad de pies con pudrición del duramen. La especie es muy sensible a perturbaciones y molestias antrópicas por lo que deben programarse

adecuadamente los periodos de actividad en el bosque para que no se vea afectada la reproducción. Se ha señalado la posibilidad de que el estrés generado por determinadas actividades humanas como la circulación a motor (aunque el Decreto Foral 10/2010 limita la circulación de vehículos a motor a las vías principales en bosques de titularidad pública) y las actividades silvícolas sobre el pico mediano supongan la pérdida de nidos, el abandono de territorios ya ocupados o la no colonización de territorios nuevos.

La presencia de pico mediano favorece a otras especies trogloditas: al excavar nidos que generalmente son utilizados durante una temporada de cría, quedan disponibles para otras especies de gran interés, singularmente quirópteros. Algunos estudios en bosques caducifolios europeos han señalado que hasta 21 especies diferentes de vertebrados forestales utilizan los nidos de los diferentes picos.

Existe ya una propuesta técnica de plan de seguimiento de la especie en la ZEC (Unanue et al., 2011).

Objetivos y regulaciones

Objetivo general 3	Incrementar la densidad de pico mediano en la ZEC
Objetivo específico 3.1	Se incrementa la superficie de hábitat apropiado para pico mediano y se consolida la tendencia hacia el incremento de territorios reproductores
Regulaciones	<p>40.- Se respetarán todas las especies secundarias autóctonas y de manera muy especial los rodales y ejemplares dispersos de abedul y los árboles y arbustos productores de frutos.</p> <p>41.- No se marcarán para leñas los robles, marojos o abedules viejos, decrepitos, moribundos, trasmochos, deformes, ramosos, que presenten oquedades naturales o políporos (órganos fructíferos de hongos en los fustes).</p> <p>42.- En las actuaciones que se planeen para la reversión de plantaciones forestales a melojar o robledal se respetarán todos los pies de arbolado autóctono existente en los estratos arbóreo o subarbóreo, así como la madera muerta que hubiera en los rodales de actuación. Se evitará todo tipo de acción que pueda suponer una afección negativa sobre pies de interés para pico mediano en la ZEC, es decir, abedules, robles o marojos gruesos, con ramas desgajadas, presencia de políporos.</p> <p>43.- Se tendrá en cuenta a la especie en la selección de parcelas a revertir la fragmentación de sus hábitats.</p> <p>44.- Las actividades silvícolas en las proximidades de los territorios de cría de pico mediano se llevarán a cabo fuera de la época de reproducción.</p>

10.4.- QUIRÓPTEROS

Estado de conservación

En la ZEC de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria se ha citado la presencia de, al menos, nueve especies de murciélagos: murciélago ratonero ribereño (*Myotis daubentonii*), murciélago bigotudo (*Myotis mystacinus*), murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago enano (*Pipistrellus pipistrellus*), murciélago de borde claro (*Pipistrellus kuhlii*), orejudo gris (*Plecotus austriacus*), nóctulo pequeño (*Nyctalus leisleri*), barbastela (*Barbastella barbastellus*) y murciélago hortelano (*Eptesicus serotinus*). Es posible la presencia del murciélago ratonero forestal (*Myotis bechsteini*).

Todas estas especies de quirópteros europeos han sido incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitat como «especies de interés comunitario que requieren una protección estricta». Además, *Myotis bechsteini*, *Rhinolophus ferrumequinum* y *Barbastella barbastellus* están incluidas en el Anexo II, como especies de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. A nivel estatal *Myotis bechsteini*, *Rhinolophus ferrumequinum* y *Myotis mystacinus* están catalogados «Vulnerable». En la CAPV, *Myotis bechsteini* está catalogado «En Peligro de Extinción», mientras que *Rhinolophus ferrumequinum*, *Plecotus austriacus* y *Barbastella barbastellus* están catalogados «Vulnerables», *Myotis mystacinus* «Rara» y *Eptesicus serotinus*, *Myotis daubentonii* y *Nyctalus leisleri* «De Interés Especial».

viernes 16 de octubre de 2015

Si bien se dispone de datos relativamente recientes sobre la presencia de estas especies en la ZEC (Consultora de Recursos Naturales, 2008), éstos provienen de un muestreo único. No existen por tanto datos sobre abundancia y tendencia de poblaciones. Del mismo modo, carecemos de información acerca de su distribución, y de la localización de sus refugios en temporada de cría e hibernación.

Únicamente es posible hacer una aproximación al estado de conservación de sus poblaciones a través de valoraciones cualitativas de la calidad del hábitat existente en la ZEC. En este sentido, aunque los bosquetes maduros de cierto tamaño son escasos, sí que hay dispersos por ella rodales maduros con arbolado senescente y especialmente árboles dispersos de gran tamaño y ramosos, en buena parte antiguos trasmochos, que pueden ser utilizados por los murciélagos. Sin embargo, la escasez de claros y de zonas con desarrollo de vegetación de orla, en donde abundan sus presas potenciales, fundamentalmente ortópteros y coleópteros, es un elemento negativo a considerar. Finalmente hay que señalar la existencia de unos pocos arroyos que mantienen agua durante todo el año, así como las balsas de riego existentes en la ZEC, ya que en estos ámbitos existe una mayor presencia de presas potenciales. Por estas razones es posible estimar que existe hábitat apropiado para albergar una comunidad de murciélagos en buen estado de conservación, aunque esto debiera ser confirmado mediante datos cuantitativos.

Las tendencias poblacionales de los quirópteros, ya sea en el Estado o en las Comunidades Autónomas son difíciles de establecer dado que es un grupo escasamente estudiado. No obstante, donde se han estudiado tienden a ser regresivas, salvo excepciones como *Plecotus austriacus*. A falta de información relevante más concreta sobre la situación en la ZEC, las perspectivas de futuro de este grupo deben considerarse desconocidas.

<i>Myotis daubentonii</i>: desconocido			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Bueno-favorable	Desconocido
<i>Myotis mystacinus</i>: inadecuado-malo			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Inadecuado-malo	Desconocido
<i>Myotis bechsteinii</i>, <i>Rhinolophus ferrumequinum</i>, <i>Pipistrellus kuhlii</i>, <i>Plecotus austriacus</i>, <i>Nyctalus leisleri</i>, <i>Eptesicus serotinus</i>: Inadecuado-desfavorable			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Inadecuado-desfavorable	Desconocido
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>: desconocido			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Favorable	Desconocido
<i>Barbastella barbastellus</i>: inadecuado-desfavorable			
Superficie	Población	Hábitat	Perspectivas futuras
Desconocido	Desconocido	Desconocido	Inadecuado-desfavorable

Condicionantes

La carencia de conocimientos suficientes sobre estas especies dificulta la propuesta de medidas activas de gestión, más allá de las debidas de carácter preventivo y las dirigidas a garantizar la calidad del hábitat y la disponibilidad de refugios.

Todas las especies presentes en la ZEC realizan desplazamientos considerables entre sus refugios y las áreas de caza, que en varias especies pueden encontrarse en áreas abiertas situadas en el exterior de la ZEC, y entre los diferentes refugios de cría de que pueden disponer. Además, son migrantes de cortas distancias. En consecuencia pueden sufrir afecciones de origen antrópico más allá de los límites de la ZEC.

La ZEC presenta unos hábitats predominantemente forestales (el 75% de la superficie está ocupada por bosques). La gestión forestal ha sido tradicionalmente respetuosa para con los bosques del espacio, de tal manera que únicamente el 13% de la superficie actualmente ocupada por arbolado está constituido por plantaciones. Sin embargo, solamente el 5% de la superficie de la ZEC está formado por pastizales y matorrales, hábitats en los que los quirópteros encuentran buena parte de sus presas. En este sentido, es previsible que algunas de las especies de quirópteros presentes tengan refugios estivales en la ZEC pero busquen presas en áreas abiertas próximas a ésta. Para sus desplazamientos seleccionan la red de setos o bosquetes que conectan masas forestales de mayor tamaño. Estos elementos, a la vez que facilitan los

viernes 16 de octubre de 2015

desplazamientos favorecen la presencia de especies de invertebrados de las que se alimentan. En la ZEC de Robledales isla de la Llanada Alavesa se han considerado medidas para conservar e implantar nuevos elementos conectores lineales entre ambas ZEC.

De cualquier manera, como ya se ha mencionado, los bosques de la ZEC presentan escasos rodales con arbolado maduro y tampoco abundan los árboles añosos y de gran tamaño, por lo que hay que pensar que la disponibilidad de refugios puede ser localmente escasa. Por el contrario, la presencia de pícidos y de rodales y ejemplares aislados de abedul, fresno y temblón incrementa la oferta de oquedades.

Existe correlación entre la presencia de pícidos y la de quirópteros forestales, ya que aquellos crean agujeros en los troncos que, posteriormente, son utilizados por diversas especies de murciélagos. En este sentido hay que indicar que en la ZEC están presentes pito real (*Picus viridis*), pico picapinos (*Dendrocopos major*) y, en menor medida, pico mediano, pico menor (*Dendrocopos minor*) y picamaderos negro (*Dryocopus martius*) lo que potencialmente parece favorecer a las comunidades de quirópteros. Por otra parte, la desaparición de trasmochos puede reducir también el número de refugios disponibles. Se han adoptado medidas en otros apartados de este instrumento de gestión para mejorar la presencia de pícidos y el mantenimiento de trasmochos y árboles maduros.

La presencia de ecotonos, claros forestales y prados con matorrales dispersos incrementa la oferta trófica para quirópteros forestales y para otros con requerimientos menos estrictos. Existen algunas áreas de ecotonos en varias zonas limítrofes a la ZEC. Sin embargo, los pequeños claros en las zonas forestales, que incrementan la diversidad ambiental de los bosques, son prácticamente inexistentes.

Hasta la fecha ha sido frecuente paliar la carencia de huecos y grietas naturales en árboles con cajas-refugio para quirópteros, que son bien aceptadas por éstos y facilitan, además, su monitorización. Recientes estudios discrepan al constatar su ocupación mayoritariamente por especies generalistas y no por las especies más escasas o raras. Esto acaba repercutiendo en un incremento poblacional de las primeras que acabarían desplazando a las segundas. Si bien la información es todavía escasa, no debería adoptarse esta medida, salvo con objeto de investigación, focalizando los esfuerzos de gestión en la generación y el mantenimiento de oquedades naturales, lo que se promueve mediante el mantenimiento de árboles de gran tamaño, trasmochos o deteriorados.

Los cursos y puntos de agua, y de manera especial balsas y tramos de aguas calmadas, son hábitats a los que acuden los quirópteros debido a la abundancia de presas que presentan. En este sentido, son de especial interés el río Uragona, que presenta además un entorno de hayedo-robledal con ejemplares añosos y de gran tamaño, y las balsas de riego, en el entorno de las cuales se constató la presencia de varias especies de murciélagos en vuelo de caza (Consultora de Recursos Ambientales, 2008).

Buena parte de las especies presentes en la ZEC ocupan refugios de hibernación situados en grietas y oquedades rocosas y en edificios y otras construcciones. Por consiguiente, las reformas en estos edificios pueden afectar a lugares de cría o refugio de diversas especies, tanto por cierre de accesos como por posible envenenamiento debido a tratamientos de madera.

En general no se llevan a cabo tratamientos fitosanitarios en plantaciones forestales, que tienen efectos perniciosos secundarios sobre especies insectívoras y, en especial, sobre quirópteros.

Finalmente, el desconocimiento del papel beneficioso que estas especies desarrollan, junto a la mala imagen que tradicionalmente han tenido y las pequeñas molestias que pueden ocasionar cuando ocupan refugios de origen antrópico, puede condicionar el desarrollo de medidas favorecedoras para la especie.

Objetivos y regulaciones

Objetivo general 4	Mantener poblaciones estables de, como mínimo, las especies de murciélagos actualmente presentes en la ZEC, favoreciendo la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y alimento.
Objetivo específico 4.1	Se conocen con detalle suficiente la distribución y abundancia de las especies de quirópteros en la ZEC.
Regulaciones	45.- El estudio específico sobre los quirópteros en Montes Altos de Vitoria estará a disposición de investigadores y gestores de otros espacios en los que pudieran ubicarse refugios de invernada de especies que durante el verano se encuentran en la ZEC. 46.- Los estudios faunísticos necesarios para los procedimientos de adecuada evaluación, deberán realizarse durante un tiempo suficiente que incluya como mínimo los períodos de mayor vulnerabilidad, es decir el de cría y el de la migración.

Objetivo específico 4.2	Se aumenta la disponibilidad de refugios, recursos tróficos, microhábitats, y elementos que favorezcan los desplazamientos de quirópteros.
Regulaciones	<p>47.- El órgano gestor de la ZEC Montes Altos de Vitoria regulará la aplicación de fitosanitarios o plaguicidas en los hábitats susceptibles de ser clave en el ciclo biológico de las especies de quirópteros catalogadas.</p> <p>48.- Cuando se detecte la presencia de quirópteros en edificaciones a restaurar o reformar, en los tratamientos de madera que sean necesarios, únicamente se podrán utilizar productos de probada inocuidad para los quirópteros, siempre con autorización del Órgano Gestor y fuera del periodo comprendido entre los meses de abril y septiembre, ambos incluidos.</p> <p>49.- Allí donde se detecte la presencia de quirópteros, la realización de trabajos forestales se adaptará a los requerimientos y peculiaridades biológicas de la especie de que se trate, salvo autorización expresa del órgano gestor de la ZEC, para evitar molestias durante el periodo de máxima sensibilidad de las especies de este grupo y otras especies forestales sensibles presentes en la ZEC.</p> <p>50.- Los proyectos y actuaciones de habilitación o adecuación del acceso público a cavidades deberán ser sometidos a los procedimientos de adecuada evaluación que resulten de aplicación. Los estudios de impacto ambiental deberán considerar como mínimo las características microclimáticas, faunísticas, paleo/arqueológicas y geomorfométricas que permitan determinar cuales son los valores a considerar. En todo caso, estos proyectos y actuaciones requerirán de la autorización del órgano gestor del espacio.</p> <p>51.- Se realizarán los estudios que se precisen para evaluar la incidencia de las actividades turísticas, forestales, deportivas y otras que puedan detectarse sobre los hábitats clave para los quirópteros y regularán dichos usos, cuando las conclusiones lo aconsejen</p> <p>52.- En el caso de detectarse colonias o refugios en lugares de fácil acceso, se evitará el vandalismo en ellos, estableciéndose la medida preventiva apropiada en cada caso (cierres adecuados para murciélagos, vigilancia).</p> <p>53.- Se considerarán los requerimientos ecológicos de los quirópteros en la construcción de nuevas estructuras, así como en las actuaciones de restauración de las infraestructuras o edificaciones incluidas en el ámbito de las ZEC, o de los elementos del patrimonio cultural, como txabolas, ermitas, puentes, molinos o ferrerías. Esta regulación incorporará una exclusión temporal para la remodelación y retejo de edificaciones que excluya el periodo de cría de los quirópteros (entre mayo y de agosto, ambos incluidos).</p> <p>54.- Las rehabilitaciones u obras de edificaciones en el interior de la ZEC deberán contar con una prospección previa para determinar la existencia de colonias de murciélagos y en su caso, poder adoptar las precauciones necesarias para no perjudicarlos.</p> <p>55.- Se evaluarán adecuadamente los proyectos de habilitación y adecuación al acceso de público a cavidades, considerando como mínimo, las características microclimáticas, faunísticas, paleo/arqueológicas y geomorfométricas que permitan determinar cuales son los valores o recursos a considerar en un estudio de EIA.</p> <p>56.- La autorización de visitas a cavidades a otorgar por el órgano gestor de la ZEC Montes Altos de Vitoria incluirá las prohibiciones de molestar, incluyendo la fotografía, a los animales presentes, el uso de lámparas de acetileno, de abandono de residuos o restos (orgánicos o inorgánicos) de cualquier tipo, y la ingesta de alimentos</p>
Objetivo específico 4.3	Divulgar la importancia de los quirópteros.

11.- INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

11.1.- CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD

Condicionantes

La ausencia de información suficiente sobre especies y hábitats condiciona la planificación de las políticas activas de conservación y dificulta la adecuada evaluación de impactos y por tanto su prevención.

En muchos casos no es posible establecer el estado de conservación de hábitats o especies mediante datos cuantitativos. La definición del estado de conservación actual y favorable en cada lugar y para cada una de las especies y hábitats naturales que han motivado la inclusión de este lugar en la Red Natura 2000 no sólo es una oportunidad para mejorar nuestro conocimiento sobre la diversidad natural y una necesidad para planificar la gestión, sino que es también un deber legal que obliga además a adoptar procedimientos ágiles para la transferencia estandarizada de la información de manera que se puedan realizar evaluaciones de la situación a nivel de la CAPV, estatal y de la UE.

A pesar de ello, el conocimiento sobre flora y fauna es todavía insuficiente y resulta muy desigual entre los diferentes grupos taxonómicos, por lo que en muchos casos no es posible establecer el estado de conservación de las especies. Incluso en aquellos casos en los que existe información, la calidad de los datos es mala o antigua y se carecen de series históricas de datos que permitan evaluar las tendencias y dinámicas poblacionales. El conocimiento es por ejemplo muy limitado en cuanto a quirópteros, pero en general no resulta posible establecer poblaciones ni tendencias para ninguna de las especies. Por ello es habitual que para muchos elementos clave se establezca como primera medida la definición del estado actual de conservación.

En el caso de hábitats, también se dispone de un conocimiento parcial, y resulta imposible evaluar su funcionalidad a partir de los datos existentes.

El mapa de vegetación de la CAPV (EUNIS, 1:10.000), es lo suficientemente preciso en el caso de la mayor parte de los hábitats naturales, pero no para aquellos de reducida expresión superficial o para elementos naturales y culturales que forman microhábitats relevantes para el ciclo biológico de muchas especies que son objeto de conservación en Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria. Además, no existe ningún procedimiento que permita la actualización de este mapa, lo que puede convertirlo en una herramienta obsoleta para la gestión en pocos años, dadas tanto la evolución natural de ciertos hábitats como la dinámica de transformación natural y antrópica del territorio. Por otro lado, existen algunos hábitats que por la reducida dimensión de sus localizaciones no pudieron ser detectados e inventariados en el trabajo realizado a escala 1:10.000

La red de parcelas permanentes del Inventario Forestal Nacional proporciona una base importante para diagnosticar la tendencia en el estado de conservación de los hábitats, siendo probablemente necesaria la ampliación del número de parcelas de esa red básica y la de los parámetros a medir en ella, para adaptarlos a los requisitos de evaluación del estado de conservación establecidos por la Comisión Europea.

Además, sería conveniente disponer de cartografía digitalizada de precisión sobre las diversas propiedades en el ámbito de la ZEC Montes Altos de Vitoria para poder focalizar y ajustar mejor las necesidades y circunstancias de cada propiedad en la gestión.

Teniendo en cuenta el régimen competencial vasco, en el que distintas administraciones ejercen cada una sus competencias en un mismo espacio, resulta imprescindible establecer procedimientos ágiles y eficaces de transmisión de información en lo que respecta a los cambios habidos en los hábitats, su distribución y superficie.

Si bien en la actualidad, el Sistema de Información de Biodiversidad de Euskadi, gestionado por el Gobierno Vasco, mantiene gran cantidad de datos sobre la diversidad ecológica de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria derivados de diferentes proyectos, inventarios y seguimiento a nivel autonómico, aún existe mucha información dispersa y de difícil acceso para la administración gestora. Por otro lado, existe un elevado nivel de datos sobre hábitats y especies elaborado y recopilado por el Centro de Estudios Ambientales, organismo autónomo del ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Por otra parte, se carece de una valoración económica total de la biodiversidad de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria, más allá del valor financiero de algunos de sus productos con valor de mercado. No se han cuantificado los beneficios derivados de la biodiversidad y de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas del lugar. Estas valoraciones son esenciales para que la biodiversidad pueda ser tenida en consideración en los procesos de toma de decisiones respecto a las actividades que puedan afectarle, y para que la sociedad comprenda la repercusión directa de su pérdida en nuestros actuales niveles de bienestar y en la salvaguarda de nuestro sistema productivo.

viernes 16 de octubre de 2015

No existe un registro estadístico de mortalidad no natural de especies silvestres y de sus causas como podrían ser atropellos, tendidos eléctricos, venenos y furtivismo. Esto dificulta el establecimiento de medidas preventivas adecuadas y el diseño de corredores ecológicos eficaces.	
Objetivos y regulaciones	
Objetivo general 5	Conocer con suficiente nivel de precisión el estado de conservación de la biodiversidad en Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria y las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así ajustar mejor las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.
Objetivo específico 5.1	Se dispone de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria.
Regulaciones	<p>57.- La inclusión de un elemento en el «inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre» conllevará la inclusión del terreno en el que se encuentra en el ámbito de la «Zona de Protección Estricta» y obligará a realizar la adecuada evaluación de las actividades que puedan afectarles y a la aplicación, cuando proceda, de las medidas adecuadas de mitigación o compensación.</p> <p>58.- Si por motivos de fuerza mayor debidamente justificados y no habiendo otra alternativa, se autorizará una actuación que produjera la pérdida o deterioro de alguno de los elementos del inventario, el daño deberá ser compensado con la creación o restauración, lo más cerca posible, de nuevos elementos que cumplan con la misma función ecológica antes de que el daño se produzca, de manera que se mantenga la cantidad neta del activo natural dentro de la ZEC.</p> <p>59.- Se definirá un protocolo para actualizar periódicamente el mapa de Hábitats EUNIS con la información procedente de nuevas observaciones realizadas por especialistas. Deberán considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los cambios debidos a la evolución natural o a la intervención humana <input type="checkbox"/> Las mejoras de información sobre hábitats con localizaciones reducidas que no se hubieran incluido anteriormente en el inventario debido a la escala de trabajo <p>60.- En el ámbito de Montes Altos de Vitoria se deberá promover activamente la conservación de todos los elementos incluidos en el «inventario». Para ello, cuando proceda, se formalizarán los mecanismos de compensación, acuerdos de conservación con las personas propietarias o cualesquiera fórmulas que resulten adecuadas y que contribuyan a garantizar la conservación a largo plazo de los elementos del «inventario».</p>
Objetivo específico 5.2	Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial.
Objetivo específico 5.3	Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.
Regulaciones	61.- Se garantizarán las compensaciones por mermas de renta producidas en la aplicación de este Decreto.
Objetivo específico 5.4	Se elabora un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.
Regulaciones	<p>62.- En el caso de que se detecte un uso repetido de cebos envenenados se adoptarán las medidas necesarias de entre las previstas en la «Estrategia Nacional contra el uso ilegal de cebos envenenados en el Medio Natural».</p> <p>63.- Se promoverá la aplicación del «Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento» aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales con todas las garantías legales</p>

11.2.-COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCI CIUDADANA

Condicionantes	
<p>En base a los principios de buena gobernanza, es necesario establecer órganos y procedimientos para que la ciudadanía sea informada, escuchada, pueda participar en las decisiones y donde la administración pública pueda rendir cuentas de su gestión.</p> <p>La mayor parte del terreno de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria es público y pertenece al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que dispone de personas técnicas cualificadas con un elevado nivel de conocimiento del lugar y que muestran una actitud favorable hacia la conservación de los valores naturales de la ZEC.</p> <p>Sin embargo, la mayor parte de las personas usuarias desconocen los motivos y consecuencias de la inclusión del espacio en la Red Natura 2000 vasca, el significado de dicha red y la gestión que la administración realiza para la conservación de la diversidad biológica del lugar así como la existencia de las ayudas ambientales que pueden ayudar a la obtención de los objetivos de este instrumento de gestión.</p> <p>No existe un centro de interpretación en la ZEC por lo que actualmente no se aporta a los y las visitantes información alguna sobre el espacio y sus valores. No existen tampoco paneles informativos ni datos sobre el posible impacto del uso público recreativo en el lugar.</p> <p>El Decreto Foral 10/2010 regula la circulación de vehículos a motor en los montes de utilidad pública y demaniales y de la Diputación Foral de Álava y de las entidades locales alavesas, limitando la circulación de los vehículos a motor por los montes públicos únicamente a las vías principales.</p>	
Objetivos y regulaciones	
Objetivo general 6	Fomentar la implicación ciudadana en la conservación de la ZEC de Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria
Objetivo específico 6.1	Se facilita regularmente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Gasteizko Mendi Garaiak/Montes Altos de Vitoria, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.
Regulaciones	<p>64.- Se mejorarán los procesos de actualización de información comprensible para la ciudadanía referida a la ZEC Montes Altos de Vitoria.</p> <p>65.- Se desarrollará un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de hábitats, flora y fauna, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas.</p> <p>66.- Todos los trabajos científicos y técnicos de Montes Altos de Vitoria que tengan relación con los objetivos de este instrumento de gestión y que sean contratados y financiados con recursos públicos, incluirán un documento resumen divulgativo de fácil comprensión para la ciudadanía.</p> <p>67.- Estos resúmenes deberán difundirse por los medios más adecuados y en cualquier caso se harán llegar a todas las partes interesadas que lo soliciten.</p>
Objetivo específico 6.3	Se conoce el uso público actual, el impacto sobre el medio natural y su potencial de crecimiento.

11.3.- GOBERNANZA

Condicionantes
<p>El Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, establece en su artículo 22.5 que los decretos de declaración de Zonas Especiales de Conservación contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio. En cuanto a estas directrices de gestión, se indica que los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las mismas, que incluirán, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas.</p>

viernes 16 de octubre de 2015

El Departamento de Medio Ambiente del Gobierno Vasco es responsable de la Red Natura 2000; no obstante, en virtud de la Ley 27/1983, de **Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (LTH)**, la gestión corresponde al órgano foral competente del Territorio Histórico de Araba-Álava. Sin embargo, no existe ningún grupo de trabajo estable donde trabajen la Dirección de Medio Natural y Planificación del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Araba-Álava para coordinar sus actuaciones en este espacio.

Todos los instrumentos de planificación en los diferentes niveles de las áreas protegidas deben ser coherentes. De lo contrario, se corre el riesgo de solapamiento de funciones entre ambas entidades, con la falta de eficiencia en el uso de recursos humanos y financieros de por sí escasos, y de incurrir en contradicciones que afecten a la gestión del espacio.

La Comisión y el Consejo de la Unión Europea han dictaminado que la conservación de la Red Natura 2000 debe integrarse como objetivo en todos los instrumentos sectoriales de planeamiento y desarrollo socioeconómico. La Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad establece igualmente que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, promoverán las actividades que contribuyan a la conservación y utilización racional del patrimonio natural, en general, y por tanto, de la Red Natura 2000, objeto de regulación de dicha ley. Las dificultades institucionales para realizar una adecuada cooperación y para promover alianzas multisectoriales pueden impedir la consecución de los objetivos propuestos en el documento.

Para la adecuada aplicación de este documento debe dotarse a Montes Altos de Vitoria de una estructura capaz de dinamizar a las administraciones, entidades y agentes sociales implicados, realizar un seguimiento de las acciones y de los resultados, informar sobre los mismos y proponer nuevas acciones, así como los cambios necesarios para la consecución de los objetivos previstos, una vez consultadas todas las partes implicadas y expertos en las materias correspondientes.

Objetivos y regulaciones

Objetivo general 7	Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el presente documento.
Objetivo específico 7.1	Se crea un sistema de coordinación con los organismos competentes en la aplicación de las medidas de restauración y conservación.
Regulaciones	<p>68.- La Administración gestora de la ZEC creará el o los órganos necesarios para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.</p> <p>69.- Se verificará anualmente que las acciones de este instrumento de gestión se ejecutan según lo previsto.</p> <p>70.- Se evaluarán los resultados obtenidos y se analizará si permitirán alcanzar los objetivos cuantitativos que establece de este instrumento de gestión.</p> <p>71.- Se incorporarán nuevas medidas que permitan reorientar este instrumento de gestión y adaptarlo a las situaciones cambiantes, para garantizar la consecución de los objetivos, en función de los resultados intermedios.</p>
Objetivo específico 7.2	Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del plan.
Regulaciones	72.- Cualquier plan o proyecto sectorial que afecte al ámbito de la ZEC Montes Altos de Vitoria incorporará, más allá de las obligadas medidas preventivas y de minimización de impactos, medidas que tengan efectos positivos y evaluables sobre la biodiversidad de este espacio Natura 2000, y que contribuyan a conseguir los objetivos del presente instrumento.

11.4.- RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

Objetivos y Regulaciones	
Objetivo general 8	Inventariar y restituir ámbitos degradados situados dentro de la ZEC
Objetivo específico 8.1	73.- Conocer los focos de vertido existentes y los ámbitos degradados por otros impactos (erosión, antiguas graveras y canteras) y proceder a la recuperación de los ámbitos afectados por los mismos.
Regulaciones	74.- Se realizará un inventario de focos de vertido y otros impactos. 75.- Se recuperarán las áreas afectadas por vertidos incontrolados, y por otros impactos, contemplando: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> la retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior <input type="checkbox"/> la restauración medioambiental de los espacios degradados con vistas a la restitución de los hábitats afectados
Objetivo específico 8.2	Impulsar la conectividad dentro de la propia ZEC y entre la ZEC y otros espacios próximos
Regulaciones	76.- Aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos a la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.

12.- INDICADORES PARA EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO

META	RESULTADO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
Preservar los bosques en un estado favorable de conservación, lo que implica alcanzar grados de naturalidad y de complejidad estructural propios de bosques maduros.	Se incrementa la superficie de robleal mesótrofo y de robleal acidófilo.	Incremento de superficie de robleal mesótrofo (ha)	76	<input type="checkbox"/> 76
		Incremento de superficie de robleal acidófilo (ha)	157	<input type="checkbox"/> 157
	<i>Se conservan los bosques autóctonos existentes mejorando su diversidad específica y estructural en la ZEC.</i>	Estado de conservación	Estima cualitativa	Estima cuantitativa
		Índice de naturalidad	Desconocido	Calculado y mejora significativa
		Porcentaje de trasmochos con mantenimiento	0%	Aumento del % de trasmochos mantenidos
		Madera muerta	Desconocido	20 m ³ /ha
		Densidad de claros en el hayedo	Desconocida	Aumento del n.º de claros

viernes 16 de octubre de 2015

META	RESULTADO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
Establecer poblaciones autorreguladas de al menos las siguientes especies: <i>Mesotriton alpestris</i> , <i>Alytes obstetricans</i> , <i>Discoglossus jeanneae</i> , <i>Hyla arborea</i> y <i>Rana dalmatina</i>	Se conocen la distribución, el estado de conservación y los factores de amenaza de las poblaciones de anfibios en la ZEC	Estado de conservación anfibios	Estima cualitativa	Estima cuantitativa
	Se garantiza la existencia de hábitats adecuados para las dos fases de los anfibios.	Charcas acondicionadas	0	Aumento del n.º de charcas
Incrementar la densidad de pico mediano en la ZEC	Se incrementa la superficie de hábitat apropiado para pico mediano y se consolida la tendencia hacia el incremento de territorios reproductores	Densidad de Pico mediano	Desconocida	Aumento de la densidad de pico mediano.
Mantener poblaciones estables de, como mínimo, las especies de murciélagos actualmente presentes en la ZEC, favoreciendo la presencia de microhábitats y elementos que les proporcionen refugio y alimento.	Se conocen la distribución y abundancia de las especies de quirópteros en la ZEC.	Distribución y abundancia de especies de quirópteros	Desconocida	Conocida
	Se aumenta la disponibilidad de refugios y de microhábitats adecuados para quirópteros.	N.º refugios activos	Desconocido	Incremento progresivo
	Se divulga la importancia de los quirópteros.	Campañas de sensibilización	0	≥ 1
Conocer con suficiente nivel de precisión el estado de conservación de la biodiversidad en Montes Altos de Vitoria y las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro, para poder así ajustar mejor las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a	Se dispone de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de todos aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de Montes Altos de Vitoria.	Cartografía EUNIS	Revisada en 2009	Actualizada
		Inventario abierto georreferenciado	No existe	Activo

viernes 16 de octubre de 2015

META	RESULTADO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
largo plazo.	Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial.	Estado de conservación de los hábitats y especies	52% Desconocido	Conocido (100% de hábitats y especies ERPE)
	Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de Montes Altos de Vitoria y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.			
	Se elabora un mapa de puntos negros sobre mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.	Mapa de puntos negros	No existe	Disponible
Fomentar la implicación ciudadana en la conservación de la ZEC Montes Altos de Vitoria	Se facilita regularmente a la ciudadanía información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Montes Altos de Vitoria, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.	Grado de conocimiento ciudadano	Bajo	Alto
		Paneles informativos instalados	0	2
	Se conoce el uso público actual, el impacto sobre el medio natural y su potencial de crecimiento.	N.º y distribución de visitantes	Desconocido	Conocido
Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental	Se crea un sistema de coordinación con los organismos competentes en la aplicación de las medidas de restauración y conservación.			

viernes 16 de octubre de 2015

META	RESULTADO	INDICADOR	VALOR INICIAL	VALOR DE REFERENCIA
y sectorial existente para que sea coherente con el presente documento	Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del plan.	Planes sectoriales compatibles	Sin evaluar	100%
Inventariar y restituir ámbitos degradados e impulsar la conectividad dentro de la ZEC y con otros espacios próximos	Se realiza un inventario y se restituyen los ámbitos degradados situados dentro de la ZEC	Inventario de ámbitos degradados	No realizado	Realizado y Aumento progresivo de focos restituidos
	Se aplican las estrategias de conectividad para propiciar la mejora de la conectividad dentro de la ZEC y de la ZEC con otros espacios naturales de su entorno.	Conexiones dentro de la ZEC y con hábitats del entorno	No realizado	Actuaciones definidas y en fase de ejecución